

# **La educación según Francesco Tonucci y Frato**

**Hacia un nuevo modelo pedagógico**

**Violeta Clavijo Temblador**



**TRABAJO FIN DE GRADO**

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Facultad de Ciencias de la Educación  
Grado en Maestro de Educación Primaria  
Mención de Educación Espacial

Granada, 2016



## **Resumen**

El objetivo principal de este trabajo es argumentar el papel fundamental que deberían ejercer los niños en diversos ámbitos, como el escolar y el ciudadano. Gracias a las investigaciones de Francesco Tonucci y a las viñetas de Frato, podemos darnos cuenta de las problemáticas que aún hoy nos atañen, desde hace alguna década, tanto en el ámbito escolar como en la vida cotidiana dentro de las ciudades. Al hacer visible la situación de disconformidad que existe en relación a la escuela, por parte tanto de los niños, como de las familias, maestros y de la sociedad en general, se proponen una serie de recomendaciones para poder construir un modelo eficaz de escuela y de ciudad para todos. Para ello, se deben de tener en cuenta algunas premisas, las cuales Tonucci ha estado desarrollando a lo largo de estos últimos 50 años: *La Convención de los Derechos del Niño* de 1989, la selección escolar, el problema que conllevan las aulas, el carácter estático que presenta la educación desde hace décadas, la poca eficacia de las leyes y la poca o deficiente preparación de los maestros, entre otras.

### **Palabras clave:**

Francesco Tonucci | Frato | Derechos del niño | sistema educativo | escuela | ciudad

## **Abstact**

The main purpose of this study is to argue about the essential role that children should have in various fields, such as school and community living. Francesco Tonucci's research and Frato's vignettes allow us to analyse the problems which have been affecting –and still affect– both our educational system and our everyday life since the last decades. Throughout his work, this author brings awareness about the disconformity that exists among students, families, teachers and society in relation to education, and a number of recommendations are proposed to build an effective educational and social model for everyone. In order to do this, some premises must be taken into account, which Tonucci has been developing over the last 50 years: The Convention on the Rights of the Child in 1989, school segregation, classroom difficulties, the static character of the educational system, the low effectiveness of educational laws and the little or insufficient training of teachers, among other aspects.

### **Keywords:**

Francesco Tonucci | Frato | Child's Rights | educational system | school | city



## ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	5
2. BIOGRAFÍA .....	6
3. EJES EN LOS QUE SE BASA LA OBRA DE FRANCESCO TONUCCI Y FRATO .....	6
3.1 La escuela .....	6
3.2 Los Derechos del Niño .....	7
3.3 La ciudad .....	7
3.4 El dibujo .....	8
3.5 El niño como elemento de unión .....	8
4. FRATO. CUÁNDO Y POR QUÉ .....	9
4.1 Ilustraciones del test mental sobre agresividad .....	9
4.2 El personaje y sus características.....	10
4.3 La falta de nombre.....	10
5. ORIGEN DEL PROYECTO <i>LA CIUDAD DE LOS NIÑOS</i> .....	11
6. PRINCIPAL PROBLEMA DEL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL .....	14
6.1 Origen del problema .....	14
6.2 La selección o discriminación escolar .....	15
6.3 El problema de las aulas .....	17
6.4 “Una escuela que no sirve” .....	18
7. EMPEZAR POR LOS MAESTROS Y DEJAR LAS LEYES Y LAS REFORMAS EDUCATIVAS.....	20
8. CONCLUSIONES. HACIA UN NUEVO MODELO PEDAGÓGICO .....	21
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	24
10. ANEXOS .....	26
Anexo 1. Biografías paralelas.....	26
Anexo 2. Entrevista personal: Francesco Tonucci, Frato y la educación.....	30
Anexo 3. <i>La Convención de los Derechos del Niños</i> de 1989 .....	42
Anexo 4. Poema de Loris Malaguzzi.....	51
Anexo 5. Figuras referentes a las viñetas de Frato .....	52

## 1. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto tiene como principal pretensión adentrarse en la obra del pedagogo Francesco Tonucci referente a la tipología de escuela, las conclusiones sobre educación y las reivindicaciones respecto a la importancia que tienen y no se les otorga a los niños. Aunque este no pretende ser una mera revisión bibliográfica sobre sus investigaciones y publicaciones, es evidente que esto supone revisar, en gran parte, su biografía y bibliografía, ambas igual de importantes.

Por lo que respecta a la tipología del trabajo, cabe explicitar que no se ajusta plenamente a las planteadas por la Universidad de Granada, pero la decisión de llevarlo a cabo de esta manera no ha sido en vano, se fundamenta por un motivo sólido y de gran carga educativa. Aquí se trata la obra de Francesco Tonucci en sus dos vertientes: como pedagogo investigador en educación y como dibujante de viñetas, firmadas con el heterónimo de Frato. Este año 2016, es un año muy significativo para este italiano y sobre todo aquí en Granada: desde el Parque de las Ciencias se le ha realizado una exposición<sup>1</sup> de carácter retrospectivo sobre su trayectoria pedagógica y personal con motivo de sus 50 años de involucración e implicación en educación. Motivado por dicha exposición, Tonucci también ha realizado diversas conferencias y encuentros sobre aspectos educativos, reivindicando una escuela mejor y para todos, entre otra gran diversidad de aspectos. Ante todo esto, está claro que hubiera sido un grave error no aprovechar la ocasión para profundizar en todo lo que rodea a este importante y renombrado pedagogo. Además, cabe añadir que este trabajo está fundamentado en gran parte por la entrevista personal (véase Anexo 2) que hice a Francesco Tonucci.

Este proyecto está organizado de manera que, en primer lugar, se puede observar los ejes de investigación de Tonucci, luego, sus aportaciones como dibujante de viñetas, más tarde, sus aportaciones a gran escala como *La Ciudad de los Niños* y, para concluir, sus conclusiones sobre las carencias y problemáticas del sistema educativo. Todo esto nos concede la oportunidad de redactar un seguido de aspectos de carácter fundamental para la mejora de la educación de los niños y para la mejora, también, de sus derechos. Porque si algo aclara todo lo redactado a continuación, es que el cambio educativo es plenamente necesario para todos: niños, maestros, familias y sociedad.

---

<sup>1</sup> Para poder obtener más información sobre dicha exposición se puede visitar la página web del Parque de las Ciencias de Granada en el siguiente enlace [http://www.parqueciencias.com/parqueciencias/exposiciones-temporales/frato\\_imaginar\\_la\\_educacion.html](http://www.parqueciencias.com/parqueciencias/exposiciones-temporales/frato_imaginar_la_educacion.html)

## **2. BIOGRAFÍA**

Francesco Tonucci es un pedagogo italiano que desde hace décadas está muy comprometido con la educación. En todas sus investigaciones y publicaciones se puede observar un carácter reivindicativo de todo aquello que podría mejorarse en dicho ámbito, teniendo siempre en cuenta al niño como principal protagonista. Además, se conoce también como Frato, un dibujante de viñetas de carácter crítico y reivindicativo sobre aspectos relacionados con sus investigaciones y publicaciones. Se ha diseñado una cronología (véase Anexo 1) para poder observar todo el trabajo (estudios, publicaciones...) que, hasta día de hoy, ha desempeñado Francesco Tonucci paralelamente en sus dos vertientes, como Tonucci y como Frato, porque “Con la mano izquierda dibuja como Frato y con la mano derecha trabaja como investigador científico en el CNR de Roma” (Tonucci, F., 2016c).

## **3. EJES EN LOS QUE SE BASA LA OBRA DE FRANCESCO TONUCCI Y FRATO.**

Francesco Tonucci y Frato, como ya he explicitado en el apartado anterior, no son la misma persona a nivel profesional, aunque tratan las mismas temáticas. Es por ello que a continuación se definen brevemente los temas principales a los que Tonucci, en sus dos vertientes, alude.

### **3.1 La escuela**

En primer lugar, uno de los principales temas en los que este pedagogo basa su trabajo es la escuela. Tonucci declara en todas sus intervenciones (libros, conferencias...) que el principal elemento que ha de tener la escuela es que esta ha de ser “para todos”. Ha de estar totalmente adaptada a sus necesidades para que en ella se cumplan todos sus derechos: deben aprender, deben poder expresar su opinión... También está obligada a ofrecer un amplio abanico de estímulos y, por supuesto, de lenguajes para que todos y cada uno de los alumnos puedan escoger el lenguaje que más se adapte a ellos, y no solo el lenguaje de las ciencias o de las matemáticas que ofrece actualmente la escuela. Esto se expresa a nivel legal en el artículo 13 de la Convención de los Derechos del Niño<sup>2</sup> (véase punto 3.2), cuyos derechos también han de ser respetados desde el primero hasta

---

<sup>2</sup> Véase Anexo 3: *Convención de los Derechos del Niño*.

es último. Si todo esto no se respeta, es posible que hayan alumnos que fracasen, es decir, es muy probable que haya abandono escolar por parte de los alumnos y como dijo Francesco Tonucci en la conferencia (2016a): “Perder un alumno es una gran responsabilidad. Los maestros y las maestras tienen una gran responsabilidad: no pueden perder a un alumno, porque un alumno perdido es casi regalado a la otra parte de la sociedad<sup>3</sup>” (véase *Figura 1*, Anexo 5<sup>4</sup>).

### **3.2 Los Derechos del Niño**

Los derechos de los que han de disfrutar todos los niños se concluyeron en la Convención de los Derechos del Niño la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. España también tomó consciencia y se adhirió a ella un año más tarde, en 1990 (Boletín Oficial del Estado núm. 313, 1990). Así pues, se puede observar que hace 26 años que esta está presente dentro del marco legal referido a la educación Española. Tonucci ha tenido y tiene muy presente dichos derechos en su intensa labor con la escuela, cree que deberían ser uno de los principales ejes de la escuela para que los alumnos se desarrollaran con plenitud. Esto implicaría directamente a los maestros, ya que deberían concienciarse de ello y tomar dichos derechos como punto de partida en sus intervenciones educativas: los adultos deben conocer estos derechos, así como también deben conocerlos los niños, además las ciudades y países adheridos deben de respetarlos y velar por ellos. Esto significa que los derechos de los niños deberían ser respetados desde el primer artículo hasta el último no solo en el sí de la escuela, sino también en el de la ciudad, en la vida de los niños en general.

### **3.3 La ciudad**

Tonucci hace hincapié en la ciudad afirmando que los niños no son futuros ciudadanos, sino que son ciudadanos del hoy, es decir, formamos parte de la ciudad y de la sociedad desde el momento en el que nacemos. Es por ello que debe tenerse en cuenta la voz de los niños también, porque es igual de importante que la de los adultos. La ciudad ha evolucionado dando prioridad a los transportes para reducir el tiempo que empleamos en ir de un lugar a otro, y no nos damos cuenta de que el camino es igual de importante que el destino, por eso debemos de plantearnos la ciudad actual para poder adaptarla a

---

<sup>3</sup> Cuando me refiero a la otra parte de la sociedad es porque Tonucci indicó un dato en la conferencia que decía que el 90% de los delincuentes no han cumplido con la obligación escolar.

<sup>4</sup> De ahora en adelante, se entiende que todas las Figuras se encuentran en el Anexo 5, excepto las que se pueden visualizar fácilmente entrelazadas en el texto.



todos, priorizando a los peatones. De esta manera también adaptaremos la ciudad a los niños, para que puedan vivir libres y sin miedo a salir a la calle, porque como dice Tonucci (2012) la ciudad se ha vuelto hostil, se la ve como un peligro que hay que evitar (véase *Figura 2*).

### **3.4 El dibujo: Francesco Tonucci como Frato**

Otro elemento muy presente de este pedagogo en el mundo de la educación son sus viñetas. Tonucci emplea la mano izquierda para dibujar, mediante el heterónimo de Frato. Estas viñetas desprenden un carácter crítico hacia muchos aspectos de la educación, ilustran los problemas que encontramos en las aulas de hoy en día, que curiosamente son los que había hace años, algo preocupante. Se podría decir que todo lo que Tonucci investiga con su mano derecha y con el lenguaje de las palabras, lo expresa de una forma más clara con su mano izquierda, utilizando el lenguaje del dibujo en su faceta de Frato: intenta, también, expresar todo aquello que los niños no comparten con los adultos pero que no se atreven a decir. En su ejemplar titulado *FRATO, 40 años con ojos de niño* (2007) (véase *Figura 3*) puede observarse un recopilatorio de sus viñetas, en honor a los cuarenta años que Frato llevaba dibujando hasta la edición del mismo.

### **3.5 El niño como elemento de unión**

Es evidente que lo más importante de la obra de este investigador no son los cuatro temas anteriores por separado, sino el elemento común que comparten, me refiero al niño. El niño es lo más importante para Tonucci, y es por ello por lo que indaga e investiga para mejorar todo lo relacionado con él para que pueda desarrollarse plenamente, para que tenga en su mano todos los derechos que le pertenecen. Francesco Tonucci decía en la entrevista (2016b) que las características que más le interesan del niño son su competencia y su protagonismo porque no son vasos vacíos, sino que ya están llenos. Con esto relacionamos al niño con el tema de la escuela, debido a que en la mayoría de las ocasiones se presupone que los niños no saben nada y que debe ser el maestro quién les aporte todo conocimiento, pero según la perspectiva de Tonucci esto es totalmente erróneo. Además, se debe tener en cuenta que los niños no son los futuros ciudadanos, sino que ya forman parte de la sociedad de hoy y esto es así porque ellos, aun siendo niños, son competentes. Es decir, se deben de reestudiar los dos elementos, escuela y ciudad, teniendo en cuenta sus derechos, para adaptarlos al niño debido a que actualmente no se les tiene en cuenta porque no se les ve capaces.

## 4. FRATO. CUÁNDO Y POR QUÉ

Según Tonucci, él nació para ser artista, aunque en los tiempos<sup>5</sup> que corrían cuando era joven serlo no era nada fácil. Es bien cierto que sus viñetas actuales, aparentemente sencillas, no tienen nada que ver con lo que estaba acostumbrado a dibujar durante su juventud: dibujó retratos, paisajes, se adentró en la figura humana e incluso hizo estudios del desnudo. Tonucci conocía a un reconocido pintor americano, quien le corregía los dibujos, que le dio la oportunidad de irse, a su cargo, a estudiar pintura a Nueva York. Pero, como decía, los tiempos no ayudaban y, aun siendo su vocación y muy a su pesar, descartó la oferta. Aun así, tal vez esa decisión fuese lo que lo lanzó a la fama.

### 4.1 Ilustraciones del test mental sobre agresividad

Más tarde, un compañero de trabajo, más experimentado que él, estaba realizando un test mental para niños llamado *TEst di Misura dell'Aggressività NON VERBALE*<sup>6</sup> y le propuso realizar las ilustraciones del mismo, debido a que sabía que Tonucci dibujaba. En ese momento nacieron sus primeros personajes, en 1966. Aunque no fue hasta pasados dos años, en 1968 (véase *Figura 4*), cuando nació la figura de Frato<sup>7</sup>.

En esos años en Europa, y prácticamente en todo el mundo, se inició un movimiento de rebeldía contra el sistema (estudiantes hacía profesores, obreros hacía dueños...) debido a que existía una gran separación entre los investigadores e intelectuales y la gente destinataria de las investigaciones. En el caso de Tonucci, trabajaba en, con, sobre, por y para cambiar la escuela, pero publicaba sus investigaciones en revistas que nunca llegaban a la escuela, que no llegaban a sus verdaderos destinatarios: los maestros (Tonucci, 2016b). Este hecho provocaba una contradicción que a él no le agradaba y es por ello por lo que decidió crear la figura de Frato, cuyo objetivo era crear una forma de comunicación más cercana para poder ser publicada en revistas educativas, creando un contacto directo con aquellas personas a las que Francesco Tonucci quería dirigirse. “Esto lo digo para demostrar que esta era mi verdadera vocación,

---

<sup>5</sup> Tonucci nació el 5 de julio de 1940 y descende de una familia humilde, así que a nivel económico no podía permitirse grandes lujos en relación a sus estudios debido a que no podía costárselo. Además, según sus palabras, no fue un gran estudiante durante su juventud, así que sus padres lo inscribieron a aquellos estudios que eran más fáciles: maestro.

<sup>6</sup> Este test se llamó TEMA 9 y estuvo inspirado en un anterior test estadounidense llamado Rosenzweig Picture-Frustration Study (P-FS). Este último es un test realizado a partir de viñetas con figuras estilizadas describiendo situaciones conflictivas.

<sup>7</sup> Hasta que Tonucci no empezó a firmar como Frato, lo hacía con el nombre de Marzucca, este resultaba de una combinación entre algunas letras del nombre y apellido de su mujer (Maria Zuccarelli). Este sobrenombre tenía como objetivo que nadie reconociera al investigador en su faceta de dibujante.

por lo cual, para mí, empezar a dibujar fue un usar el dibujo para hacer estos dibujitos, estas viñetas, para comunicar cosas con mi trabajo.” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).

Aun así, todavía existía algo que al investigador no le gustaba: creía que era poco digno el hecho de que un investigador como él publicara “dibujitos”, así que decidió no presentarse como Francesco Tonucci, sino como Frato. A causa de este heterónimo, durante muchos años la gente desconocía su origen y esto resultó que se conociesen como dos personas totalmente distintas, es decir, nadie sabía que Tonucci y Frato eran la misma persona.

#### **4.2 El personaje y sus características**

Como ya se ha dicho, los personajes de este dibujante e investigador nacieron en el año 1966 y desde entonces ha publicado centenares de viñetas. Después de analizarlas, se pueden deducir unas características especiales referidas a los personajes. En primer lugar se observa como ninguno de sus personajes tiene nombre. Él explicó en la entrevista personal (Tonucci, 2016b) que con ello pretende que cualquier persona que lea sus viñetas sea libre de ponerle el nombre que desee, porque los personajes pueden ser cualquier niño del mundo. En segundo lugar, cabe decir que se aprecia una característica que es meramente gráfica, formal, pero no por ello de menos importancia: los personajes están hecho con un trazo extremadamente sencillo, con una línea simple y, normalmente, los dibujos parecen inacabados. Este trazo sencillo hace que todos sus personajes sean iguales, es decir, tienen el mismo perfil pero con algunas diferencias como por ejemplo el pelo o las orejas. Estos dos elementos le sirven para diferenciar los personajes según su sexo, para expresar si son niño o niña. Por ejemplo, a los niños les dibuja orejas, mientras que a las niñas no porque están escondidas bajo el pelo (véase *Figura 5*). Estos pequeños detalles en el dibujo de Frato son lo que le dan una identidad propia, un estilo propio y definido que todo el mundo reconoce.

#### **4.3 La falta de nombre**

Antes hablaba de la falta de nombre en sus personajes, como ya he explicitado esto es debido a que los niños que Frato representa en sus viñetas pueden representar a cualquier niño. Esto está relacionado con la diferencia que encontramos entre Frato y muchos otros grandes dibujantes como Quino, Schulz, Disney... Estos últimos siempre han intentado representar el mundo de los adultos a partir de la figura del niño. Por

ejemplo, Charlie Brown, el compañero de Snoopy, no es un niño; Mafalda no es una niña sino que representa a una filósofa; Manolo, el personaje creado por Quino, tampoco es un niño sino que representa a un comerciante, etc. (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016). Con esto se observa que a lo largo de la historia, los personajes que aparentemente eran niños en realidad no lo eran, porque eran y son utilizados para representar el mundo de los adultos y no el de los más pequeños. Este no es el caso de Frato, ya que él utiliza a los niños en general, sin determinarle un nombre, para representar su mundo en general, sobre todo su mundo relacionado con los ejes principales de investigación: el niño, sus derechos, la escuela y la ciudad. Gracias al trabajo de Frato se le otorga voz a los niños, se les da la palabra que tantas veces se les quita por el simple hecho de ser más pequeños. Vemos como a partir de la voz de un adulto, el dibujante del que hablamos, los niños toman la palabra para expresar su mundo, para expresar todo aquello con lo que no están de acuerdo, todo aquello que no les beneficia sino que, por el contrario, les perjudica pero que no pueden expresar por su condición de niños. En muchas ocasiones los niños no están de acuerdo con lo que los adultos decidimos por ellos, nos tomamos el placer de decidir en su lugar y, en tanto que los tomamos como personas sin razonamiento, ellos no quieren ni pueden quejarse porque el hecho de hacerlo podría resultar peligroso para ellos, “*porque son niños pero no tontos*” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016). Con esta afirmación el pedagogo nos indica que los niños desearían expresar todo aquello que no les convence pero creen que no deben hacerlo.

## **5. ORIGEN DEL PROYECTO LA CIUDAD DE LOS NIÑOS**

Ante las problemáticas educativas que Tonucci observaba en sus investigaciones surgió un proyecto llamado *La Ciudad de los Niños* (véase *Figura 6*), aunque su primer objetivo no era ser un proyecto en sí, sino unas jornadas.

En 1991<sup>8</sup> nacieron unas jornadas en Fano, Italia, propuestas desde el ayuntamiento cuyo objetivo era llevar a cabo un evento durante una semana en el mes de mayo en la que los niños tuvieran el protagonismo merecido. A Tonucci se le contrató para asesorar dicho evento puntual pero, más tarde, se llegó a la conclusión, a partir de un acta a

---

<sup>8</sup> Es en ese mismo año, en 1991, cuando Italia se adhiere a la Convención de los Derechos del Niño. Un año después que en España.

propósito hecha en el consejo<sup>9</sup> municipal público que se había creado, de que este no podía ser solamente un evento, sino que debía de ser algo que se repitiera cada año para darle continuidad al evento. Le pidieron al pedagogo que fuera el responsable científico, pero él solo aceptaría si esto se convertía en un Laboratorio, o sea, en una estructura permanente de la que pudieran ocuparse a lo largo del año con la que se tuviera en cuenta la relación entre niño y ciudad.

Así pues, el proyecto *La Ciudad de los Niños* ha sido una iniciativa que sigue creciendo hoy en día. En su origen, fue un proyecto muy atractivo y muchas escuelas italianas, españolas, latinoamericanas... se adhirieron a él, iniciándose así una red de ciudades que apoyan y llevan a cabo el proyecto en cuestión<sup>10</sup>.

Para entender un poco más *La Ciudad de los Niños* cabe decir que, desde su inicio, ha tenido una motivación política, y no solamente educativa. Como se explicita en la página web oficial *La città dei bambini*, su principal objetivo es, desde siempre, la construcción de ciudades diversas y mejores para todos, tomando como referencia a los más pequeños para que también puedan formar parte de ellas, viviendo como ciudadanos participativos y autónomos. Hasta ahora siempre se había escogido como parámetro al adulto hombre y trabajador, de manera que todo lo referente a la ciudad se ha ido adaptando a él, dejando de lado mucha otra parte de la sociedad que no se ve reflejada en dicho parámetro, además de haber olvidado por completo la salud. El hecho de priorizar las necesidades del hombre trabajador ha provocado el olvido de una de las características básicas de nuestra vida social: la relación humana que se crea en las calles, plazas... los espacios públicos en general. Estas han desaparecido, dándole prioridad a los comercios y coches como medio de transporte rápido. Todo esto, aparte de haber perjudicado la vida de encuentro social típica de nuestro *modus vivendi*, también ha perjudicado a nuestra salud a causa de la contaminación, tanto atmosférica como acústica, y de los peligros que han surgido.

Esto último referente a la peligrosidad de las ciudades actuales, ha provocado que los niños sean quienes paguen las consecuencias, no pudiendo salir a la calle solos para relacionarse socialmente con sus conocidos y amigos porque el peligro y el miedo invaden

---

<sup>9</sup> En este consejo municipal abierto al público participaban los protagonistas del proyecto, los niños, pero entre ellos también asistieron personas importantes como el mismo Tonucci o Mario Lodi, entre otros.

<sup>10</sup> Se puede ver información sobre el proyecto (el proyecto, las ciudades adheridas...) en el libro de Tonucci *La ciudad de los niños* (2015), así como también en la web oficial: [www.lacittadeibambini.org](http://www.lacittadeibambini.org)

las calles. No somos conscientes que la sociabilización de los más pequeños en las calles es un aspecto muy importante y de gran repercusión en el desarrollo personal y social de los mismos: lo más apropiado no es resguardarlos en casa para evitar peligros (véase *Figura 7*). Esto crea una gran contradicción claramente descrita por Tonucci (2015):

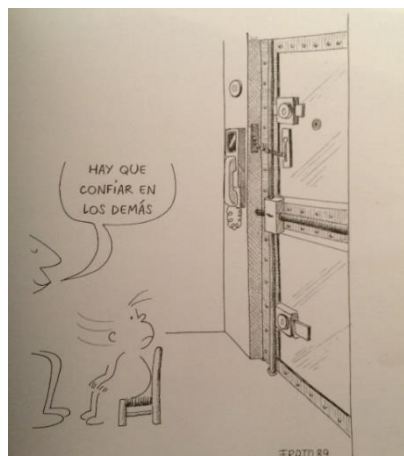
La casa entendida como refugio antiatómico:

fuera, el peligro, los malvados, el tráfico, la droga, la violencia, el bosque oscuro y amenazador; dentro, la seguridad, la autonomía, la tranquilidad, la casita segura de los tres

cerditos o, si se prefiera, el castillo medieval amurallado y con el puente elevado. Se colocan puertas blindadas con mirilla para ver sin ser vistos; se instalan porteros automáticos con vídeo, sistemas de alarma; las normas de la comunidad de vecinos impiden la entrada de extraños. Se enseña al niño a no abrir a nadie, a no detenerse a hablar con nadie, a no aceptar nada de desconocidos. ¡Y después en la escuela, pero también en las familias democráticas, se pretende educar a los hijos en la tolerancia, en la solidaridad, en la paz, en la multiculturalidad, lo que equivaldría a abrirse a los demás, creer en los demás y estar convencidos de que los demás tienen algo importante que darnos! (p.37)

Es evidente que ampliar la seguridad para evitar los peligros no son una buena solución, debido a que exponen al niño a grandes periodos de soledad (*La città dei bambini*, s.f.). Lo realmente necesario sería exponer la ciudad a un cambio estructural y la sociedad a un cambio de comportamiento.

Ante la situación descrita anteriormente, se evidencia la necesidad del cambio. Se debe tener en cuenta que los más pequeños poseen también, como nos dice Tonucci en su libro *Cuando los niños dicen ¡Basta!* (2003), la capacidad de interpretar sus propias necesidades y de contribuir en el cambio necesario de las ciudades. Es por ello que debemos darles la palabra para que participen (véase *Figura 8*), debemos de cambiar el



*Figura 7.* La peligrosidad de las ciudades actuales.

Fuente: Tonucci, F. (2007). *El niño ciudadano. Frato: 40 años con ojos de niño* (p.217). Barcelona: GRAÓ.

parámetro (pasar de hombre trabajador a niño) para remodelar las ciudades, velando por el bienestar de todos los ciudadanos, desde los más pequeños hasta los más mayores, porque todos formamos parte de la ciudad.

Concluyendo, es evidente que el proyecto *La Ciudad de los Niños* “es una propuesta transversal que implica a todos los ámbitos de la administración, por lo que se la confía al alcalde y al carácter colectivo del pleno municipal” (Tonucci & Merlino, 2003, p.270). Estos responsables deben tener en

cuenta el objetivo principal que planteaba Tonucci en 1991, al inicio del proyecto, tal y como declaró recientemente: “lo primero que yo pido al alcalde de Fano es que los niños puedan, de nuevo, salir de casa. Este es el objetivo primario del proyecto *La Ciudad de los niños*: la autonomía de los niños.” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).



Figura 8. Escuchar a los niños.  
Fuente: Tonucci, F. (2003). Los niños también existen. *Cuando los niños dicen ¡BASTA!* (p.183). Barcelona: GRAÓ.

## 6. PRINCIPAL PROBLEMA DEL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL

Según la Constitución Española de 1978<sup>11</sup>, actualmente todavía en vigor, todos tienen derecho a la educación, ¿pero esto implica que todos han de adaptarse a la educación que se imparte o que la educación que se imparte ha de adaptarse a todos? La realidad es que “la escuela se ha quedado en una escuela para pocos, en una sociedad que presume ser democrática y donde la escuela se ofrece, por derecho constitucional y por derecho de la Convención de los Derechos del Niño, a todos.” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).

### 6.1 Origen del problema

La escuela en la que Francesco Tonucci estudió, hace ya unos setenta años, era distinta a la actual, debido a que a los once años los niños y niñas debían escoger entre seguir estudiando para pasar al colegio y posteriormente a la universidad, o elegir el

<sup>11</sup> Esta fue aprobada a 27 de diciembre de 1978 por el, entonces, Rey de España Juan Carlos I.

*avviamento professionale*<sup>12</sup>. La mayoría de los alumnos pasaban por el segundo tipo de escuela debido que se encontraban en una época social y económica muy baja, en la que predominaban las familias pobres. En el año 1962 hubo una reforma que facilitaba una escuela media única, pasando dicha elección de los 11 a los 14 años, dándose 8 años de escuela igualitaria para todos. Cabe decir que nuestra Constitución también proclama una escuela única. ¿Pero qué pasa cuando se proclama una escuela única para todos? A nivel social es algo muy positivo, porque esto implica que todos tienen derecho a la educación, pero a nivel educativo surgen algunos problemas: si la escuela, lo que en ella se imparte y comparte, no se adapta a las necesidades e inquietudes de todos los niños, entonces esto se transforma en una contrariedad. Los niños tienen el derecho de ir a la escuela, y van, pero cada uno de ellos es distinto y proviene de una familia distinta a las otras. Si la escuela no está adecuada a sus necesidades, resulta que esta no sirve. Eso es exactamente lo que sucedió: al pasar de ser para pocos a para todos no se adaptó y siguió siendo para pocos aunque su oferta fuese para todos. En el caso de Italia, según Tonucci, “borraron el *avviamento professionale* y ofrecieron a todos la escuela media que antes solo se ofrecía a pocos. Ahora bien, ¿quiénes eran estos que seguían en la escuela secundaria? Eran los que tenía familias desarrolladas, [...] familias que daban las bases culturales a sus hijos” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).

## **6.2 La selección o discriminación escolar**

Es una evidencia que cuando la familia es la que le aporta al niño la educación cultural actual en su vida cotidiana: lo lleva al teatro, al cine, a galerías de arte, hablan de política, de geografía actual... lo que la escuela, tanto primaria como secundaria, ha de ofertar es todo aquello a lo que los niños no tienen alcance en su día a día. Por ejemplo, nos referimos a la historia pasada ya que la actual se trabaja en el sí de la familia. Pero lo que sí que es incuestionable es que si se ofrece ese modelo educativo a todos por igual, sin considerar que no todos los niños y niñas poseen esas bases culturales, abocamos la

---

<sup>12</sup> Esto era una preparación para la profesión, era una escuela mucho más comprometida, estaba mucho más conectada con las manos: había talleres. Porque era formar a los chicos y las chicas para el trabajo, pensando en el trabajo manual. Porque para el intelectual lo preparaba la otra escuela. (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).



educación al fracaso (véase *Figura 9*). Sin pasar por alto que este hecho evidencia la discriminación o selección escolar: aquellos que posean unas bases culturales ricas serán quienes asciendan en los niveles académicos y educativos, mientras que los niños que, por la situación socioeconómica familiar, no las posean serán los que fracasarán educativamente hablando. Hoy en día la escuela sigue sin hacerse cargo de esas bases culturales tan importantes que muchos niños no tienen la facilidad de poseer.



*Figura 9.* La selección escolar  
Fuente: Tonucci, F. (2007). *El difícil oficio del alumno. Frato: 40 años con ojos de niño* (p.169). Barcelona: GRAÓ.

Por otra parte, la escuela ofrece uno o dos lenguajes con los que trabaja y que son los únicos aptos en sus evaluaciones, cosa que también crea segregación en los discentes. Gardner (2005) afirma la existencia de inteligencias múltiples, constituyendo un total de ocho o nueve inteligencias, entre las que encontramos la inteligencia lingüística, la lógico-matemática, la musical, la espacial, la corporal-quinestésica, la inteligencia interpersonal y la intrapersonal. Esta aportación de Gardner indica que todos y cada uno de nosotros somos distintos, con aspiraciones distintas, con ritmos distintos, con personalidades completamente distintas y, por supuesto, esto hace obvio que cada uno de nosotros utilicemos lenguajes distintos. Es por ello que una escuela para todos ha de estar preparada para dar cabida a todos los lenguajes existentes: en el Art.13 de La Convención de los Derechos del Niño (1989) se expresa que todos los niños tienen derecho a la libertad de expresión desde cualquiera de los lenguajes que él mismo escoja como propio (véase Anexo 3); y aun así actualmente la escuela no es capaz de hacerlo, la escuela no ofrece un amplio abanico de lenguajes. Porque como expresa Loris Malaguzzi en su poema *Los lenguajes de los niños* (véase Anexo 4), a los niños se les roban los lenguajes.

Como cuestionó Tonucci (2016b) en la entrevista personal, anexada al final de este trabajo, ¿quién les roba a los niños? Posiblemente la escuela no sea la única que lleva a cabo este grave error, pero es el tema que nos atañe y afirmativamente lo comete.

### 6.3 El problema de las aulas

Otro tema aparte pero igual de imprescindible es el de las aulas. Tonucci (2016b) las define como lugares artificiales totalmente innaturales. Si entramos en cualquier colegio de educación primaria y nos damos un paseo por sus aulas, podemos observar que todas ellas son exactamente idénticas: paredes lisas y blancas con algún dibujo o trabajo de los alumnos, sillas y mesas individuales de color verde para cada uno de los alumnos, una mesa más grande y larga para el maestro o maestra, una pizarra... No se puede encontrar ni rastro de peculiaridad, ¿acaso todos los niños del mundo y de todas las edades son iguales? ¿Acaso es obligatorio trabajar cosas distintas como las que nos ofrecen las matemáticas, el dibujo o las ciencias naturales en un mismo aula con los mismos recursos?

Los niños y niñas pasan multitud de horas (véase *Figura 10*) dentro del aula al cabo del año y es vital que estas estén adaptadas a sus necesidades. Este es el motivo por el que Francesco Tonucci propone un cambio: reemplazar las aulas por talleres. Las aulas de los colegios podría dar paso a talleres específicos para cada una de las disciplinas, por ejemplo: un taller de arte con los recursos necesarios como pinceles, caballetes como soporte para dibujar, todo tipo de materiales para pintar (pinturas, colores, carboncillo...), bodegones, etc.; un taller como laboratorio de ciencias con microscopios, plantas, microambientes, distintos animalitos, etc.; un taller al aire libre en el que se disponga de un huerto para cultivar distintas plantas y hortalizas; un taller de lengua que podría convertirse en una biblioteca llena de libros; entre muchos otros. En definitiva, Tonucci nos plantea una idea de talleres en los que cada espacio tiene un significado claro, específico, relacionado con lo que en él se trabaja, explora... Si esto se llevara a cabo, serían los niños los que rotarían por los diversos talleres a lo largo del día, de manera que en ese cambio físico, en ese cambio de taller, los niños también dispondrían de un tiempo para poder hacer un cambio a nivel psicológico, un cambio de pensamiento, un cambio de lenguaje. Porque es evidente que no basta con que suene la campana y sean los profesores los que cambien de aula, dejándole al niño tan solo unos pocos minutos para cambiar totalmente de mentalidad, que es lo que hoy en día se les pide. Esto también crea segregación, porque actualmente:

Esto ocurre con una campanilla que suena, una persona que sale, otra que entra, se esconde un libro y se saca otro... todo esto en un minuto y en este minuto el alumno debería cambiar la manera de pensar porque ha salido la de lengua, ha entrado la de matemáticas. El uso de la lengua que se hacía con la de lengua, con

todo el tema de las metáforas y tal no vale para matemáticas, porque si tú usas la lengua en forma metafórica en matemáticas... es un lío increíble. Esto lo saben hacer probablemente nuestros hijos, pero la mayoría de los chicos que vienen de afuera, de afuera en el sentido cognitivo y cultural, que vienen de otras culturas, los niños gitanos, los niños pobres, los niños extranjeros..., esto no saben hacerlo. Necesitan mucho tiempo para darse cuenta de este cambio. Por lo cual, mitad de lo que va a proponer el próximo no lo entienden, ni lo escuchan, probablemente se dan cuenta de que ha llegado matemáticas después de la media hora, por lo cual han perdido, cuando empiezan a entender no entienden nada porque les falta todo lo que ha pasado. Estos son elementos [...] muy profundos porque crean barreras que justifican toda la selección escolar: por ejemplo el abandono escolar. Son niños que no entienden. (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).

#### **6.4 “Una escuela que no sirve”**

Retomando todo lo hablado hasta ahora, se puede concluir claramente que nuestra sociedad depende de “una escuela que no sirve” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016). Una escuela que no agrada a nadie.

Actualmente preservamos una escuela que no es para nada efectiva. La escuela que hoy tenemos no gusta a los niños (véase *Figura 11*). “El niño no se interesa en clase”: esto es algo que suele escucharse en boca de profesores. Pero por qué no plantearse esa cuestión, ¿por qué los niños no se interesan por lo que se hace diariamente en la escuela? ¿El problema no estará en que la escuela no es lo suficientemente interesante para ellos? Es indudable que si los discentes no se sienten atraídos por la escuela que tenemos a día de hoy es porque esta es aburrida, porque no les aporta la suficiente motivación como para interesarse. Los niños, como ya se ha comentado en apartados anteriores, son niños pero disponen de juicio suficiente como para decidir qué es lo que les gusta y lo que no. Y eso no es un problema, eso es una ventaja porque nos están diciendo a gritos que es necesario un cambio. Se hallaría un gran problema si los niños se interesaran por una escuela que no tiene sentido, una escuela carente de motivación, de quehaceres y aprendizajes productivos.

Nuestra escuela tampoco gusta dentro del ámbito familiar. Hace alguna década, las familias estaban totalmente comprometidas con la educación de sus hijos, tal vez no participaban activamente en el ámbito escolar pero si le daban la importancia que esta merecía y merece.

Aun gusta menos a la sociedad (véase *Figura 12*). Nos hemos dado cuenta que el resultado de la escuela no es apto, que su producto es muy escaso. No salen de ella personas capacitadas y calificadas para realizar el trabajo que se les pide: si analizamos el ámbito profesional nos damos cuenta que prácticamente la mayoría de



*Figura 12.* La escuela no gusta a la sociedad.

Fuente: Tonucci, F. (2007). *El misterio del sexo. Frato: 40 años con ojos de niño*

las empresas se ven obligadas a reciclar a sus empleados porque no disponen de los conocimientos necesarios para desempeñar su trabajo. Los trabajadores suelen aprender en el sí de la empresa y con la práctica, porque sus estudios no los ha preparado lo suficiente como para desempeñar el trabajo de manera excelente. Así pues, la preparación ha de ser doble, por una parte lo que se lleva a cabo en la escuela y por otra el reciclaje al que debemos someternos para realizar nuestro trabajo. Y este resultado nos lleva a cuestionarnos lo siguiente: con lo que cuesta a nivel económico mantener la escuela pública y todo el tiempo que se le dedica a esta, ¿es este un modo eficaz y razonable? Evidentemente la respuesta es un claro no.

Por último, cabe decir que la escuela de hoy en día tampoco gusta a los profesores (véase *Figura 13*). Y esto es lo peor, porque son ellos los responsables de hacer que la escuela sea algo estimulante para los niños. Los maestros tienen una responsabilidad enorme dentro de la comunidad educativa debido a que son ellos los que están al frente de los problemas, son ellos los que lidian día a día con los alumnos, los que han de cumplir con las leyes estipuladas aun sabiendo que estas no son del todo efectivas, han de trabajar cosas que no gustan a los alumnos, que no son motivadoras para ellos... y, además, han de obtener resultados, resultados positivos con un sistema que no funciona.

Todo esto nos lleva a comprender que el sistema educativo actual necesita un cambio, un cambio tanto conceptual como procedimental. Hace falta replantearse esta cuestión.

## 7. EMPEZAR POR LOS MAESTROS Y DEJAR LAS LEYES Y LAS REFORMAS EDUCATIVAS

Si la cuestión es sencilla, la respuesta aún lo es más: ¿quién está día a día en una escuela? Los maestros. Esto es una evidencia clara, pues si el sistema educativo actual no responde a las necesidades de los alumnos, si estos se aburren en clase, si la escuela no le gusta a las familias, si no le gusta a la gran mayoría de los maestros, si el producto de la escuela no sirve para trabajar sin tener que reciclarse al empezar un trabajo... ¿Por qué no empezamos el cambio desde la esencia, desde los maestros?

Normalmente, lo que se ha venido haciendo desde hace décadas cuando se observaba que la escuela no funcionaba han sido cambios legislativos, cambios en las leyes que rigen la educación. Pero nos deberíamos plantear si esto verdaderamente ha provocado cambios positivos y resolutivos a los problemas que existían. La respuesta es un no, un no rotundo. Quienes están día a día en un aula con una treintena de alumnos son los maestros, y son ellos la pieza fundamental de todo el sistema educativo porque, sencillamente, si ellos no funcionan las leyes no importarán. Además, “el derecho al estudio no es el derecho a tener una silla, una mesita y un libro de texto, sino que el derecho al estudio significa tener derecho a un buen maestro, a una buena maestra” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016). Es por esto último que, después de haber observado todos las problemáticas que encontramos en las escuelas, frente a esta situación tan complicada la solución debe residir en la preparación de los maestros. No puede ser que hoy en día presumamos que los alumnos son los protagonistas de su propio aprendizaje cuando dentro del aula se sigue trabajando mecánicamente, incluso en ocasiones utilizando métodos totalmente tradicionales (véase *Figura 14*) en los que el maestro habla desde el frente de la clase considerando que es él quien posee todo el conocimiento y el alumno escucha desde su mesa. Ya está demostrado que esa enseñanza no funciona.



*Figura 14.* Empezar por los maestros dejando las leyes.

Fuente: Tonucci, F. (2007). *El difícil oficio del maestro. Frato: 40 años con ojos de niño* (p.188). Barcelona: GRAÓ.

La solución está en la universidad, donde se forman a los futuros profesionales. Desde estos estudios se debería garantizar la formación de buenos maestros, de maestros

útiles y con los que la educación empiece, poco a poco, a crecer cualitativamente. Lo que no puede suceder es que cuando un maestro se enfrenta por primera vez a una clase con una treintena de niños no recuerde nada útil de sus estudios y se vea obligado a reproducir las metodologías que utilizaba su profesor cuando él tenía seis años. Esto es inconcebible, un gran error que sigue atrasando aún más la educación, y esto proviene de la falta de calidad en las enseñanzas universitarias. Pero para que esto no suceda lo necesario es que desde la universidad se aporten conocimientos útiles para su futura profesión: metodologías efectivas, la importancia de ofrecer distintos lenguajes, los derechos del niño... Debemos motivar a los maestros para que estén implicados en su formación permanente.

Para concluir con este apartado solo queda remarcar un par de aspectos. Por una parte, destacar que va a ser una ardua tarea el intentar solucionar las problemáticas de la educación si la impresión general de la sociedad es negativa ante dichos estudios; démosle el prestigio que merecen y hagamos respetar una profesión tan imprescindible como la del maestro. Y, por otra parte, subrayar una vez más que debemos ser conscientes del importante papel que desempeñan los maestros y que la solución es emplear toda la energía y posibilidades en formar buenos maestros. “Si conseguimos esto no tenemos que escribir nada más, no necesitan ni programas, ni libros de texto” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016).

## **8. CONCLUSIONES. HACÍA UN NUEVO MODELO PEDAGÓGICO.**

Una vez analizadas, según la perspectiva de Francesco Tonucci, las problemáticas existentes en el sistema educativo actual se hace necesaria la elaboración de unas bases para un nuevo modelo pedagógico que sea totalmente útil y que ayude a construir una escuela para todos. Porque una escuela que no gusta ni a niños, ni a familias, ni a maestros, ni a la sociedad en general es una escuela que no sirve, y una escuela que no sirve es una escuela que ha de cambiar. Para proporcionar ese cambio es necesario empezar por las mismas aulas, siendo estas la base del sistema educativo. A continuación se presentan una serie de recomendaciones, a modo de conclusión, con las que podrían realizarse dichos cambios tan necesarios.

En primer lugar, la escuela tiene que estar compuesta por buenos maestros: maestros que se impliquen en su profesión, maestros que realicen su tarea diaria de la

mejor manera posible, maestros que cooperen, maestros que escuchen, respeten, comprendan y tengan en cuenta a los niños, maestros que trabajen día a día por el bienestar y el aprendizaje de los alumnos... Para ello, estos deben adquirir una buena formación académica que les posibilite todo lo anterior, porque sin una buena formación académica no existirán excelentes profesionales. Debemos abolir las lecciones magistrales impartidas por un profesor desde una tarima en las que la única tarea que tienen los universitarios es copiar apuntes de cada una de las palabras que dice el profesor para, luego, arrojarlas en el papel del examen final sin, ni si quiera, saber lo que están estudiando.

En segundo lugar, se debe comentar la importancia de la Convención de los Derechos del Niño que ya se ha explicitado en apartados anteriores. Esto es un aspecto muy importante que toda la comunidad educativa debería tener en cuenta para darle a los niños aquello que, por ley, les pertenece: “yo siempre digo que la gente que estudia esta carrera debería conocerla al pie de la letra, este debe ser un material que la gente domine” (F. Tonucci, comunicación personal, 10 de marzo de 2016). Estos derechos son los pilares sobre los que se debe sostener la educación y todas las metodologías educativas que existen, porque son fundamentales. Si se les otorgara a los Derechos del Niño la importancia que merecen, muchos de los otros aspectos que se comentan a continuación serían evidentes.

En tercer lugar se debe hablar sobre el interés de la escuela (véase *Figura 15*). Actualmente se puede observar que muchos alumnos se aburren en clase: esto es un claro síntoma de que la escuela no es lo suficientemente interesante para ellos. Y esto es un grave problema. Para poder conseguir que la escuela sea interesante debemos analizar a los niños, escucharlos e interactuar con ellos para descubrir cuáles son sus intereses, porque es la escuela la que tiene la obligación de seguir a los niños y no los niños a la escuela. Pero es evidente que para llevar a cabo esta importante labor, es totalmente necesario tener en cuenta el punto siguiente.

Todas y cada una de las personas somos diferentes, todas poseemos intereses distintos, maneras de comunicarnos y de pensar diferentes... y los niños también. Por tanto, en la escuela se hace necesaria la oferta de oportunidades distintas, la oferta de infinitos lenguajes, con el objetivo de que cada niño pueda escoger aquel que mejor se amolde a sus individualidades para expresarse con total libertad (ya sea un lenguaje escrito, matemático, artístico como el dibujo, la danza...). Además, esto de los lenguajes

tiene una importancia muy relevante, incluso a nivel legal, porque como ya se ha comentado en el apartado 6.2, en el Art.13<sup>13</sup> de la Convención de los Derechos del Niño (véase Anexo 3), vigente en España desde 1990, se expresa que todo niño tiene derecho a la libertad de expresión independientemente del medio que utilice para ello. La escuela no puede robarles a los niños multitud de lenguajes para ofrecerle solo un par de ellos porque, de esa manera, no se respetan sus derechos.

Otro aspecto que se debe tener muy en cuenta si se pretende cambiar los obstáculos que hay hoy en día en la educación son las aulas. Como bien afirmó Tonucci (2016b) en la entrevista personal “NO a las clases, SÍ a los talleres y laboratorios”. El lugar en el que llevamos a cabo cualquier actividad nos condiciona, favorable o desfavorablemente, para bien o para mal. Pero la cuestión es ¿se puede aprender significativamente si tanto para matemáticas como para ciencias naturales, por ejemplo, se disponen de los mismos recursos y del mismo espacio? Lo más adecuado es sustituir las frías e idénticas aulas por talleres y laboratorios donde los alumnos puedan desarrollar cada aprendizaje de la mejor manera posible, con los materiales y recursos adecuados.

Si se consiguiera resolver todo lo dicho hasta ahora, se podría solucionar en gran parte el problema relacionado con la selección escolar comentado en el apartado 6.2, sobre el abandono escolar. ¿Con todo esto mejoraríamos el sistema educativo actual? Esto se presenta solo como una propuesta y eso es algo que requiere una observación sobre la práctica y, evidentemente, es una respuesta que no se puede obtener con este trabajo. No obstante, lo que sí está claro es que desde hace alguna que otra década se ha intentado solucionar a partir de nuevas reformas educativas y los resultados que se han obtenido no han sido del todo favorables. Es por ello que debemos centrarnos en las aulas, en los niños, en los maestros... y dejar de proponer leyes de las que se ha observado, en muchos casos, su ineficiencia.

---

<sup>13</sup> “**Art.13: 1.** El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.” (BOE, 1990)



## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BOE (1990). Instrumento de Ratificación, de 31 de diciembre, de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Publicado en *Boletín Oficial del Estado*, núm. 313, pp.38897-38904. España. Recuperado de [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-31312](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-31312)
- Gardner, H. (2005). Inteligencias múltiples. *Revista de Psicología y Educación* (ISSN 1699-9517). [en línea] 1(1), pp.17-25. Recuperado de <http://www.revistadepsicologiayeducacion.es/index.php/volumenes/send/3-revista-numero-1-ao-2005/16-revistaparte4gardner1.html>
- Martínez-Agut, M. & Ramos, C. (2015). Escuelas Reggio Emilia y los 100 lenguajes del niño. Experiencia en la formación de educadores infantiles: experiencia en la formación de educadores infantiles. *Actas del XVIII Coloquio de Historia de la Educación: Arte, literatura y educación*, 2, 139-151. Recuperado de: DIALNET, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5207311>
- Tonucci, F. & Merlino, M. (2003). *Cuando los niños dicen ¡Basta!*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Tonucci, F. (2007). *FRATO, 40 años con ojos de niño*. Barcelona: GRAÓ
- Tonucci, F. (2012). *Peligro, niños. Apuntes de educación 1994-2007*. Barcelona: GRAÓ
- Tonucci, F. (2015). *La ciudad de los niños*. Barcelona: GRAÓ
- Tonucci, F. (2016a, abril). *Con ojos de maestro*. Conferencia llevada a cabo en el Parque de las Ciencias, Granada. Recuperado de <http://canaltv.parqueciencias.com/es/LVDE/default.asp?video=hxbZLeaF7OI>
- Tonucci, F. (2016b, marzo). *Francesco Tonucci, Frato y la educación*. En V. Clavijo (Entrevistadora). Comunicación personal llevada a cabo en Granada.
- Tonucci, F. (2016c, marzo). *Imaginar la educación*. Conferencia llevada a cabo en el Parque de las Ciencias, Granada. Recuperado de <http://canaltv.parqueciencias.com/es/LVDE/default.asp?video=JTIXpmX2B04>

Tonucci, F., Prisco, A. & Renzi, D. (Sin fecha). *LA CITTA DEI BAMBINI*. [en línea] La ciudad de los niños, Proyecto internacional del Consejo Nacional de Investigación: Instituto de Ciencias y tecnología del Conocimiento. Recuperado de <http://www.lacittadeibambini.org/>

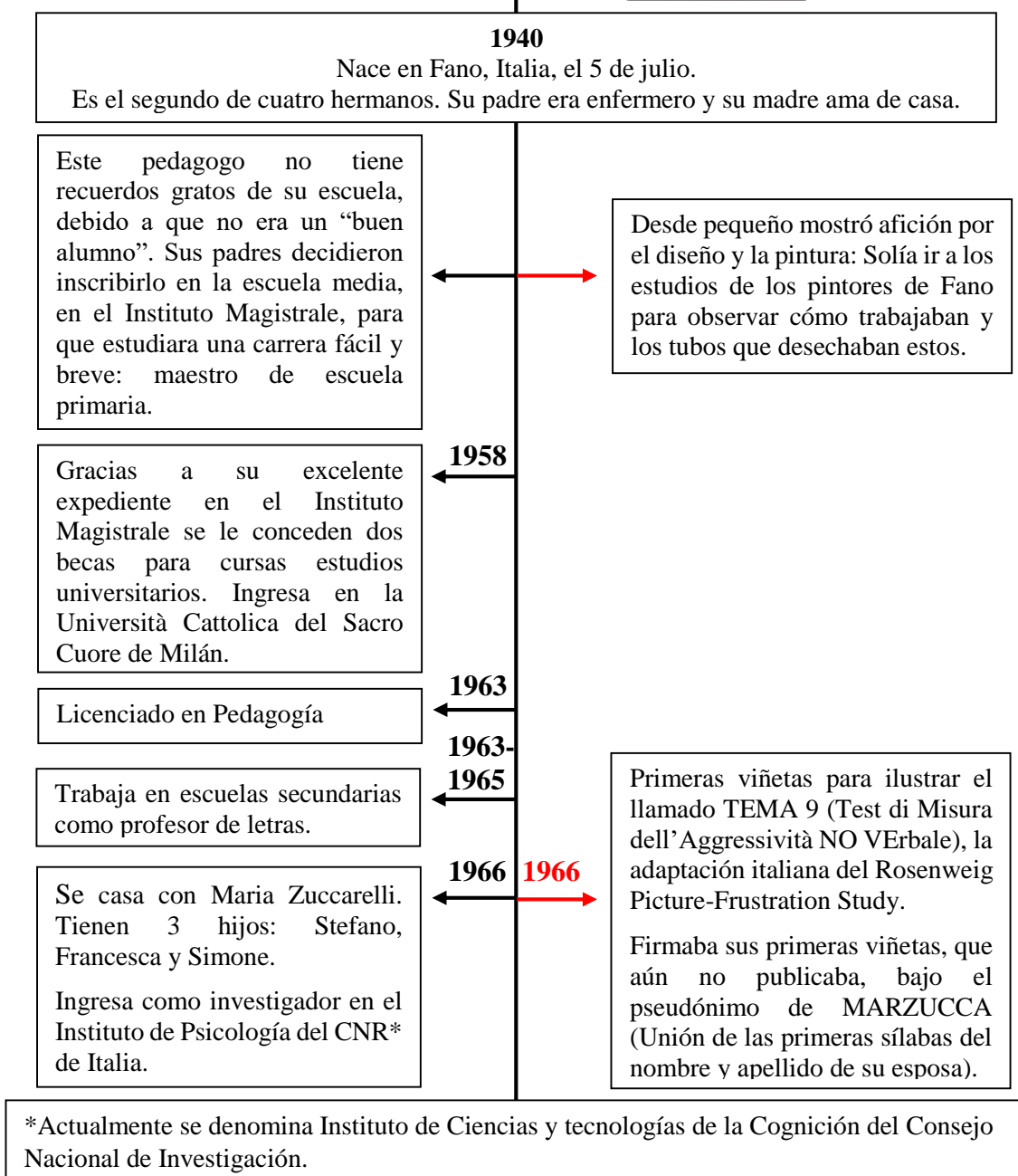
## 10. ANEXOS

### Anexo 1. Biografías paralelas

**Francesco Tonucci<sup>14</sup>**

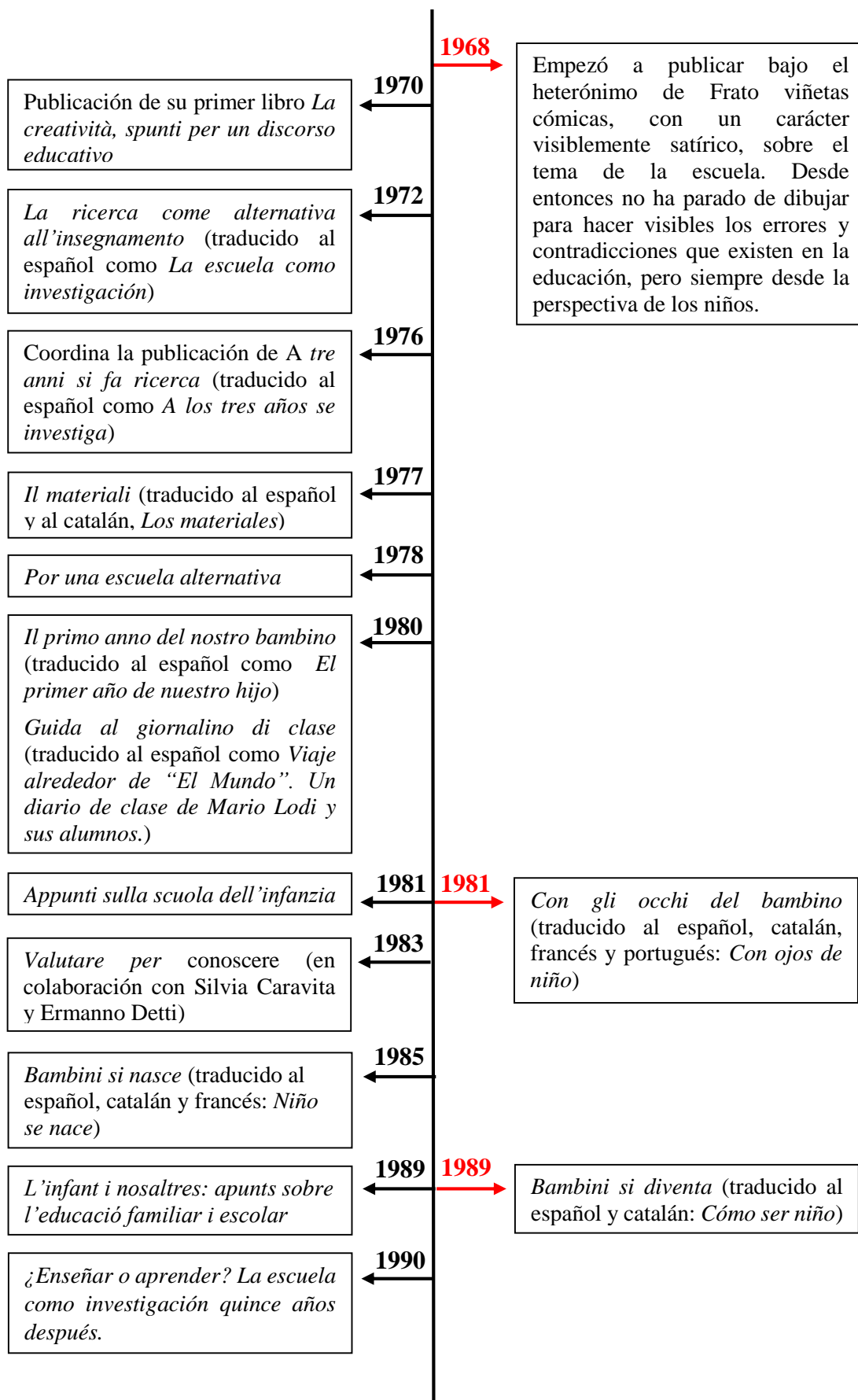


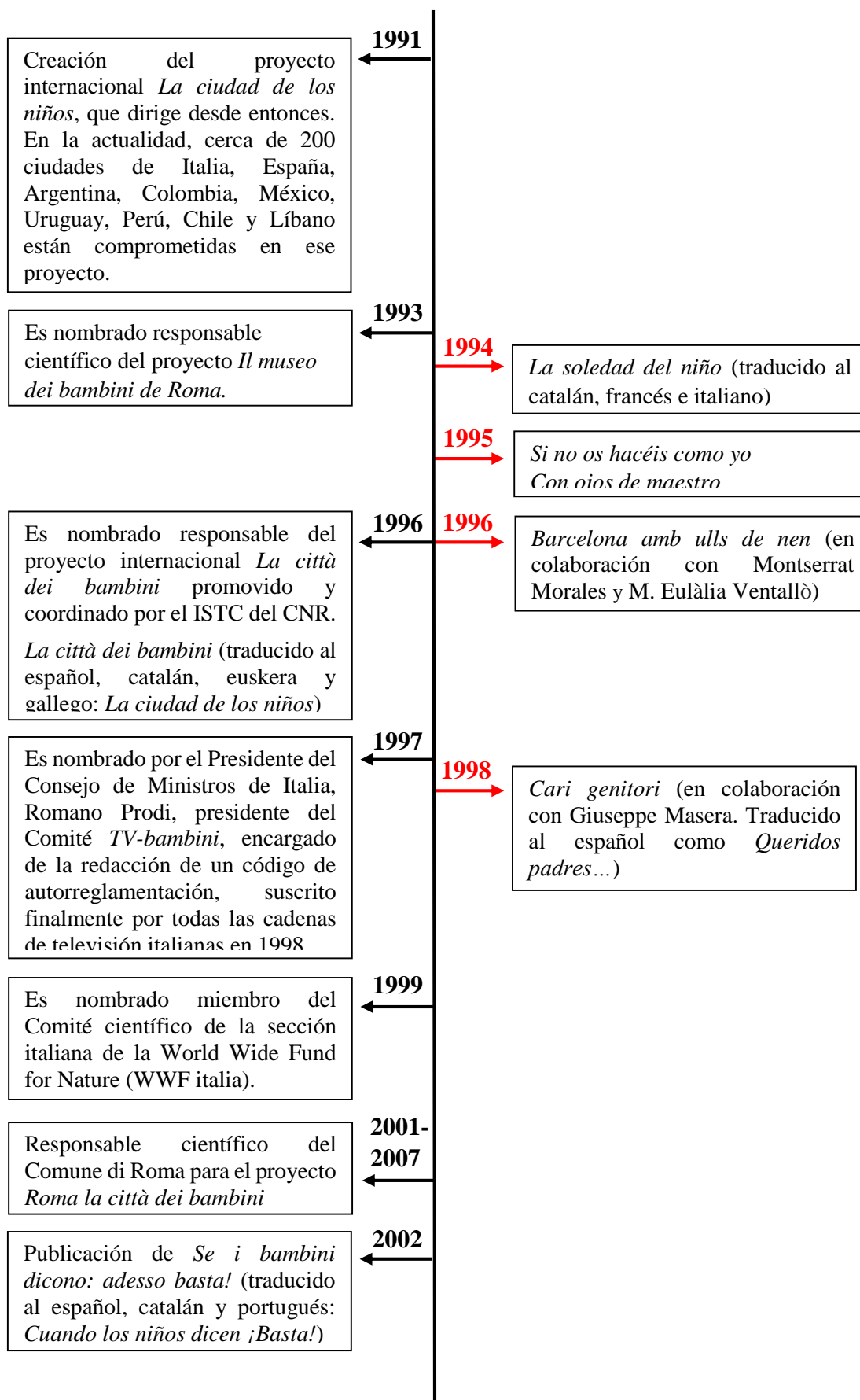
**Frato<sup>15</sup>**

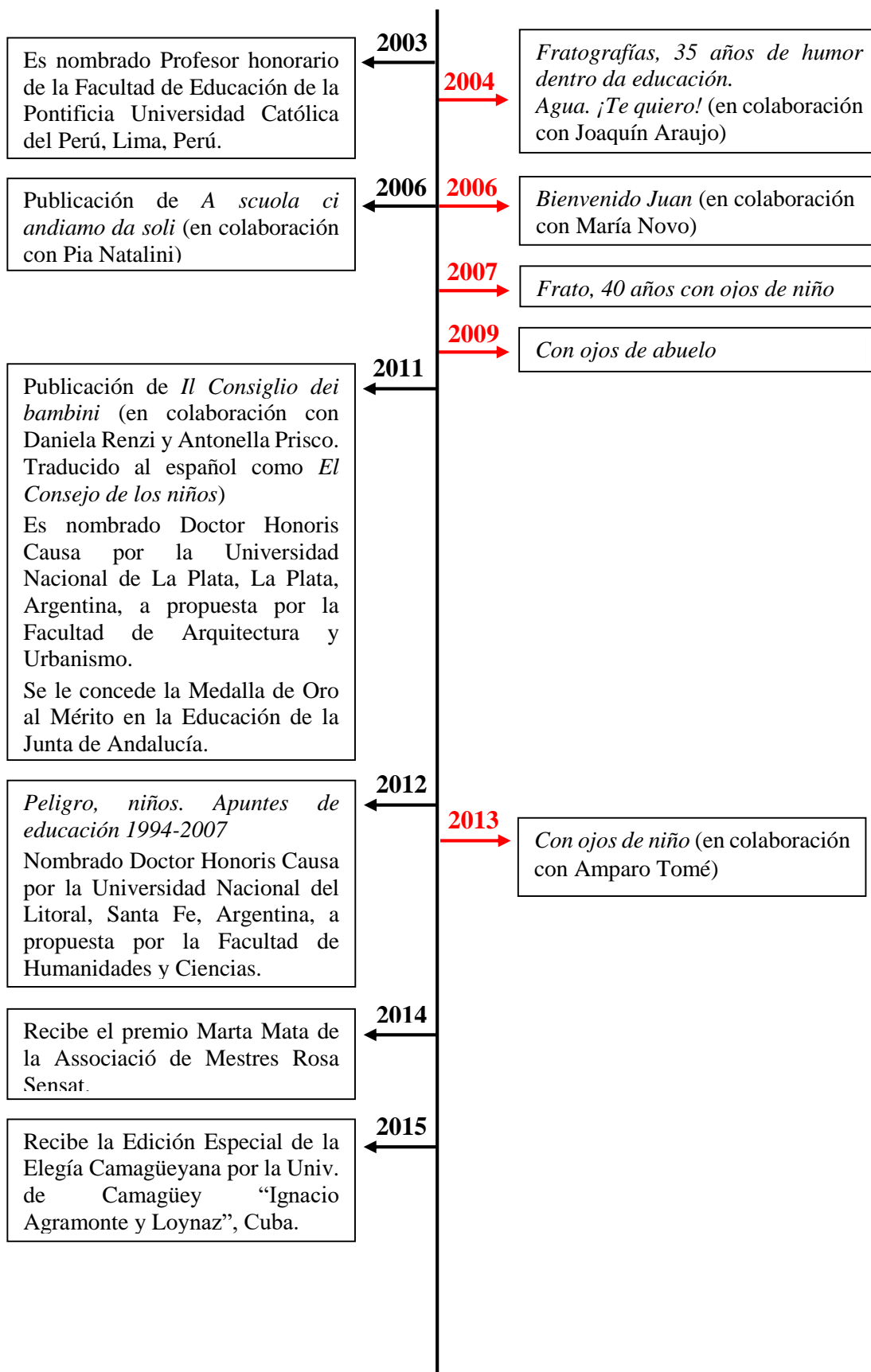


<sup>14</sup> Imagen de Francesco Tonucci. Fuente: Parque de las Ciencias (2016). Recuperado de <http://www.parqueciencias.com/parqueciencias/actividades/semanatonucci.html>

<sup>15</sup> Imagen de Frato. Fuente: Tonucci, F. (2007). *Frato: 40 años con ojos de niño*. Barcelona: GRAÓ.







## **Anexo 2. Entrevista personal: Francesco Tonucci, Frato y la educación.**

A continuación se encuentra la transcripción de la entrevista personal realizada por Violeta Clavijo Temblador a Francesco Tonucci en Granada a 10 de marzo de 2016. En letra negrita se encuentran las preguntas que le hice personalmente a Tonucci, mientras que el resto corresponde a sus palabras.

### **Entrevista a Francesco Tonucci: Francesco Tonucci, Frato y la educación.**

#### **Introducción que hace Tonucci antes de empezar la entrevista**

Yo siempre he dicho que yo no tengo un modelo pedagógico, pero soy alguien que observa mucho con atención y participación, tanto de los propios niños como de los buenos maestros, por lo tanto yo intento contar cosas que noté e intentando colocarlas dentro de un marco.

#### **1. ¿Por qué la síntesis de sus obras se basa en la ciudad, en cambiarla y adaptarla a los niños?**

Yo baso mi obra en tres ejes: uno es la escuela, el segundo es la ciudad y el último son los dibujos. Estos tres tiene como elemento común el niño y las características que me interesan de él es su competencia y su protagonismo. Por lo tanto el énfasis en la ciudad es una parte de mi actividad. Comenzó en 1991, hace 25 años, con el proyecto llamado “La Ciudad de los niños” en Fano. Repito, estos tres ejes tienen un núcleo común: los niños son competentes, los niños pueden ser protagonistas porque son competentes. No son vasos vacíos, sino que ya están llenos. Por lo tanto esto cambia toda la relación tanto como ciudadanos que como alumnos. Yo creo que los dos temas escuela y ciudad, repito, tienen una base común pero son dos temas distintos, creo que tenemos que tratarlos distintamente. Aun así, cabe decir que lo que primero empecé a tratar es la escuela.

El tema de la ciudad tiene un origen histórico muy claro, aunque no lo inventé yo porque el Ayuntamiento de Fano había pensado de celebrar un evento de una semana a final de mayo del 91 y le dio como nombre “La Ciudad de los niños”. Me contrataron para asesorar este evento (conferencias, exposición de mis dibujos...). Una de las actividades fue un consejo municipal abierto al público, en el teatro mayor de la ciudad, en el que participaban los niños y había invitaos entre los que estaba yo junto a Mario Lodi y otros conocidos. En este consejo municipal se decidió con un acta a propósito que

este evento debería repetirse cada año, es decir, dar continuidad a un evento. Así que me pidieron asumir el papel de responsable científico del mismo. Acepté a condición de que no fuera un evento sino que se transformara en un laboratorio, es decir en una estructura permanente, no para organizar cada mayo una semana sino para a lo largo del año ocuparnos de la relación entre los niños y la ciudad. Esto ocurre en el 1991, un año significativo, a pesar de que en ese momento a mí esto no me era tan claro, pero ese mismo año Italia se adhiere a la Convención de los Derechos del niño, que es del 1989, la cual tiene mucha importancia en todo el trabajo que yo desarrollé. (YO SIEMPRE DIGO QUE LA GENTE QUE ESTUDIA ESTA CARRERA DEBERÍA DE CONOCERLA AL PIÉ DE LA LETRA, este debe ser un material que la gente domine.)

Lo primero que yo pido al alcalde de Fano es que los niños puedan, de nuevo, salir de casa. Este es el objetivo primario del proyecto “La Ciudad de los niños”: la autonomía de los niños. Solo en el segundo año se propone la creación de un consejo de niños, y cuando el alcalde me pidió de asumir la responsabilidad de animador del consejo yo acepté pero le dije que tuviera en cuenta que yo no estaría más con él si yo no estaría con los niños. Esto significa que yo estaría en contra de él, y cómo él me había contratado pagándome, en cualquier momento podría echarme, pero mientras yo estuviera dentro seguro que iba a ser incómodo. Este fue el pacto inicial. A partir de aquí este proyecto se amplió, se llevó a otras ciudades que también estaban interesadas en él... Se trazó una primera red. Y en el 1995 decidimos que era muy complicada la gestión de este proyecto para mí porque yo vivía en Roma y propuse desplazar el proyecto como mi proyecto de investigación. Este hecho enfrió la relación con Fano de tal manera que llegó a paralizarse allí el proyecto. Hasta hoy porque Fano quiere celebrar los 25 años.

## **2. ¿Cuándo y por qué decidió crear la figura de Frato?**

Esto es fácil, porque muchas veces se pide porqué te interesas de los niños pero esto también tiene un origen muy definido. Yo tengo un pasado, un pasado remoto, de artista. Yo siempre he pensado que yo nací para ser un artista, y no lo conseguí. Hasta que en mi juventud, yo dibujaba mucho: la figura humana, he hecho estudios del desnudo, retrato, paisaje...Un poco de todo. Tenía un maestro, un pintor reconocido americano, que vivió en Italia, se convirtió al cristianismo después de la guerra, vivía en Asís... yo lo conocí allí y le llevaba mis dibujos. Él me los corregía con un marcador rojo y él me



propuso enviarme, a su cargo debido a que mi familia no podía permitírselo, a estudiar pintura con su maestro a Nueva York. Para mí fue un momento muy dramático porque no fui capaz de dejar todo e irme, yo jamás había salido de casa antes de ir a la universidad. Esto lo digo para demostrar que esta era mi verdadera vocación, por lo cual, para mí, empezar a dibujar fue un usar el dibujo para hacer estos dibujitos, estas viñetas, para comunicar cosas con mi trabajo. Esto tiene un doble origen: un origen para los personajes y un origen para Frato. Los personajes nacen en el 1966, ese fue el primer año de mis personajes. Un compañero de trabajo, mayor que yo (yo era recién llegado, yo aún no entendía de nada), estaba trabajando sobre un test mental de medición de la agresividad para niños, utilizando como modelo un test de Estados Unidos que era el PDF de Rosenzweig, es un reconocido test que está realizado con viñetas con figuritas muy estilizadas de una situación conflictiva, por ejemplo: una persona molesta a otra, las dos soluciones pueden ser que uno pide disculpas o que lo agrede, de manera que son dos respuestas. Una, en alguna manera, agresiva contra sí mismo reconociendo su culpa, y la otra agresiva contra el otro. Él me propuso, como sabía que yo dibujaba, ayudarlo a hacer el test para niños, aunque la idea era realizarlo después para niñas pero no sé porque, nunca lo hicimos, no lo recuerdo. Yo realicé personajes que se parecen mucho a los actuales, este se llamó: test de medición de agresividad no verbal (NOVE). -*risas*- “Que la creatividad nunca se duerma”.

Con lo cual, en el año 66 nacen los personajes pero Frato nace en 1968 porque en ese año, en Europa y en el mundo, aunque en España no tanto porque el movimiento fue más clandestino: París, Nueva York, Roma... los estudiantes primero y los obreros después, se rebelaron contra los profesores los unos, los dueños los otros... en fin, todo un movimiento de rebeldía. Y en esta actividad contra el sistema, se sentía mucho la lejanía entre nosotros, los investigadores, los intelectuales, y la gente, especialmente la gente que era destinataria de nuestros estudios. Yo trabajaba en la escuela, con la escuela, sobre la escuela, por la escuela, PARA CAMBIAR LA ESCUELA, pero publicaba mis investigaciones en revistas que no llegaban a la escuela, que no llegaban a los maestros. Con lo cual, había una contradicción y por esto nacieron muchas formas de comunicación más directas: teatro popular, revistas, más panfletos... Aquí yo recuperaré mis personajes para hacer viñetas que ponía en revistas educativas y creaban un contacto directo. Este fue el origen de los personajes. Y cómo me sentía un artista y era un investigador, me parecía poco digno hacer “dibujitos”, tanto en un caso como en el otro. Por lo cual, puse

el pseudónimo de Frato, no firmé por mí: Francesco Tonucci. Y por mucho tiempo, especialmente aquí en España, mucha gente no sabía que era la misma persona. Esto ha creado muchos juegos. Me acuerdo de una vez con un chico muy comprometido con la educación que se llama Paco Abril de Gijón, en la escuela de verano de Madrid del año 80, el preparaba una parte de un periódico, creo que era La Razón, hecho para niños. Pedía a los niños que preparasen dibujos. Y me regaló un juego completo de un año de esto. Yo le dije, pero bueno no sé cómo agradeceréte, si quieres cuando vuelva a Roma te envío un dibujo de Frato. Él me miró y me dijo: ¿pero tú conoces a Frato? Y después, ¿pero Frato es italiano? Yo tenía una servilleta, y con lápiz le dibujo un personaje de Frato y casi se desmaya, el pobre, porque no solo descubrió que lo conocía... Fíjate que era yo mismo, por lo cual esto le alucinó. Yo en un principio pensaba que Frato sería una idea que no llegaría muy lejos y vemos que no, que incluso ha llegado hasta aquí (exposición en celebración de los 25 años) y ha tenido momentos importantes, porque esta actividad es muy divertido el hecho de que el director de mi instituto esté mañana presente, porque en realidad mi actividad global cuenta muy poco en el instituto. Yo cuento muy poco. Porque me consideran un investigador raro: no escribo inglés, por ejemplo. No hablo inglés Esto es correcto considerarlo un límite. Y me ocupo de niños, que este es otro elemento que baja la categoría. Y claro que los dibujos no se consideraron nunca parte de mi actividad científica, con lo cual no hacen parte de mi currículum: cuando yo digo cuales son las publicaciones estas no están. Y una persona, René Zazzo, uno de los padres de la psicología francesa, al contrario, quería mucho mis dibujos y yo tenía mucha vergüenza porque cuando estábamos los dos en público, él hablaba de mí como un gran pedagogo, un gran psicólogo, por las viñetas que dibujaba. Él decía que eso eran libros de psicología, y ha querido publicar “La soledad del niño”, en la Presses Universitaires de France (PUF), donde él tenía una colección, dirigida por él, de obras científicas y dentro hay uno de dibujos. Y claro yo tengo casi el mismo número de libros firmados por Tonucci que por Frato.

### **3. Hábleme del personaje y sus características**

Una de las características del personaje que notaron muchos es que no tiene nombre. De nuevo, no fue un proyecto, no fue que decidí no tenerlo, pero como nunca sentí la necesidad de darle un nombre, yo me lo expliqué a mí mismo con la idea que los niños que yo represento sean los niños, es decir, sean mis hijos, mis alumnos... Es decir,

no tienen nombre porque cada uno puede ponerle lo suyo. Y una diferencia que yo encuentro, que no sé si es atrevida, entre los maestros como Quino<sup>16</sup>, como Schulz<sup>17</sup>, como Disney, que claro no quiero compararme con ellos, pero los tres (Disney con los animales, Schulz y Quino con los niños) han intentado representar el mundo de los adultos. Por ejemplo, Charlie Brown no es un niño, Julsie es una filósofa, Mafalda es una filósofa, Manolo es un comerciante... El personaje es pequeño pero lo utilizan para criticar el mundo de los adultos. Está muy bien, perfecto, no es una crítica. La diferencia es que yo intenté dibujar niños que sean niños, representando el mundo de los niños, intentando dar la palabra para que puedan expresar lo que los niños piensan y no pueden decir, y no quieren decir, no quieren porque no pueden, debido a que decirlo puede ser peligroso, por lo cual prefieren no hacerlo, PORQUE SON NIÑOS PERO NO SON TONTOS. Por lo cual, el hecho de no tener nombre por este motivo muchos podrían decir que podría hacer uno solo, pero no porque los ratios son funcionales a la narración: si son dos niños que hablan, deben ser dos, y hay que diferenciarlos.

Otra característica simplemente formal, gráfica, es que son personajes hechos con el mínimo posible. Yo siempre digo que en mi vida ahorré muchísima tinta porque dibujo la mitad. Esto, por ejemplo, alguien lo considera que es un mérito, un estilo, no gustaba a Bruno Munari. Bruno Munari conoció mis libros, tengo una carta suya que dice: tu libro "Con ojos de niño" está en la mesita de la sala y todos los que vienen lo aprecian mucho. Pero él no entendía por qué no completaba el dibujo. Raro porque él era un gráfico que tenía una línea esencial, etc. Es que no hablamos de esto porque me lo encontré tan solo dos veces, pero la conservo muy bien.

Otro detalle divertido, pero que yo descubrí después, es que todos mis personajes, si lo miras bien, tienen el mismo perfil, son todos iguales. Se diferencian por el pelo. Y otra diferencia entre los hombres y las mujeres, a parte del pelo, se diferencian por las orejas: los hombres tienen orejas y las mujeres no. Esto así ha llegado a ser como un estilo, un detalle.

---

<sup>16</sup> Joaquín Salvador Lavado Tejón, conocido como Quino, es un humorista gráfico e historietista hispano-argentino. Su obra más renombrada es la tira cómica Mafalda, publicada originalmente entre 1964 y 1973.

<sup>17</sup> Charles Monroe Schulz (1922-2000) fue el autor de la famosa tira cómica llamada *Peanuts* (también conocida como Carlitos, Snoopy...), protagonizada por Charlie Brown y su pandilla. Schulz fue uno de los dibujantes de tiras cómicas de más éxito en la segunda mitad del siglo XX.

#### **4. Sobre el sistema educativo: ¿qué carencias o problemáticas observa en él?**

La crítica más general y profunda, desde mi punto de vista, es que la escuela se ha quedado en una escuela para pocos. En una sociedad que presume ser democrática y donde la escuela se ofrece por derecho constitucional y por derecho de la Convención de los Derechos del Niño, a todos. Lo explico porque este es un pasaje, para mí, excesivo. La escuela que he hecho yo la empecé hace 70 años. Era declaradamente, sinceramente, para pocos, porque a los 11 años, un chico/a tenía que decidir si seguir con la carrera de estudio para pasar al colegio, a la universidad, y era un camino. O sino elegir la escuela profesional que se llamaba “avviamento professionale<sup>18</sup>”. La mayoría de los chicos pasaban por este segundo camino, el profesional. Hablamos de los años 40-50, por lo cual estamos en una situación socialmente muy baja, con un país destrozado, con lo que la cantidad de niños y niñas que tenían familias muy pobres eran la gran mayoría. Por eso la gran mayoría pasaba por esta escuela, esperando un trabajo manual. En el 62 tuvimos una reforma muy importante: la escuela media única. Este momento de elección pasó de 11 a 14 años y hasta los 14 se daban 8 años a todos iguales. Esto, a nivel democrático, fue una ley fundamental. A nivel educativo se perdió totalmente la ocasión, porque claro en ese momento era obvio, era necesario, que la escuela se interrogara diciendo bueno, si paso de ser para pocos a para todos, ¿cómo tengo que cambiar? Y no se puso esta pregunta... borrarón el “avviamento professionale” y ofrecieron a todos la escuela media que antes solo se ofrecía a pocos. Ahora bien, ¿quiénes eran estos que seguían en la escuela secundaria? Eran los que tenían familias desarrolladas, normalmente también con un buen nivel económico. Pero lo más interesante también era que tenían un nivel cultural alto o medio, interesados en que sus hijos pudieran estudiar: eran familias que tenían libros en casa. Yo nací en una familia en la que no había ni un libro. Familias en las que había costumbre de viajes, en las que se escuchaba música, se iba a teatro, se iba a exposiciones de arte: familias que daban las bases culturales a sus hijos. Estas familias pedían a la escuela secundaria de completar la formación familiar. Esto es muy importante porque eran las familias de estos chicos las que pedían a escuela de completar la formación básica que ellos ofrecían a los hijos. A través de su vida cotidiana se hacía: historia, en la mesa, hablando de lo que ocurría en el país; geografía, recibiendo amigos que venían de viaje; cultura, asistiendo a exposiciones de arte, conciertos, teatro...; etc.

---

<sup>18</sup> Preparación para la profesión, era una escuela mucho más comprometida, estaba mucho más conectada con las manos: había talleres. Porque era formar a los chicos y las chicas para el trabajo, pensando en el trabajo manual. Porque para el intelectual lo preparaba la otra escuela.

Teniendo en cuenta esto se entiende, por ejemplo, porqué yo tenía dos notas de lengua: una de italiano y una de caligrafía, porque escribir bien era un elemento importante para quién tenía que entrar, por ejemplo, en la administración pública<sup>19</sup>. Por lo cual, la mayoría de los actos públicos se escribían a mano. Con esto se puede entender porqué la escuela primaria y secundaria te ofrecía una historia lejana: si uno se lo pregunta, ¿Por qué estudiar los griegos, los fenicios...? Niños y niñas que tienen que vivir en el mundo de hoy... ¡Démosles elementos para entender cómo se mueven HOY! Los fenicios, la geografía exótica, repito, porque la otra la daba la familia. Claro que si tú ofreces este modelo educativo a todos, sin tener en cuenta que la gran mayoría de ese TODOS, esas bases culturales no las tenían, por lo cual esto hace desastres. Los primeros que estudiaron de verdad y denunciaron esto fueron chicos de montaña de un pueblo que se llama Barbiana, de una escuela de un cura llamado Don Millani (libro que valdría la pena seguir leyendo hoy en día) y que denunciaron como esta escuela era una escuela que seleccionaba, seleccionaba de esta manera que les he contado. Por lo cual, yo creo que el primer problema es que la escuela sigue hoy en día, sin hacerse cargo de las bases culturales. Presume de que la familia tenga una capacidad que, de hecho, no tiene... Es muy frecuente que el maestro se queje con la familia de algunas cosas como:

“su hijo no me sigue”. En una escuela obligatoria es importante decidir quién es el que tiene que seguir a quién, porque... ¿estamos seguros de que son los alumnos los que tienen que seguir a los maestros?

“El niño no se interesa” ¿Qué quiere decir que no se interesa? ¿No será que la escuela no es interesante? Porque claro si no se interesa de una escuela aburrida, esto significa que el niño es inteligente. Sería grave lo contrario... que si la escuela no vale nada y el niño está muy interesado, esto significa que es “corto de comprensión”. Por lo cual, el tema está en la siguiente cuestión: ¿Cómo podemos pensar una escuela para todos? Y aquí entra todo el conocimiento que tenemos, y lo teníamos antes de Gardner, pero Gardner lo explica muy bien y el tema es que somos distintos, los niños son distintos, tienen vocaciones distintas, lenguajes distintos... y la escuela para todos es una escuela capaz de recibirlos a todos. ¿Y cómo puede recibirlos a todos? Pues ofreciendo a cada uno oportunidades distintas por ejemplo, ofreciendo un gran abanico de lenguajes de manera que cada uno encuentre lo suyo. Está el Art. 13 de La Convención de los Derechos

---

<sup>19</sup> Tonucci nos apunta que en ese momento que describe la sociedad se encuentra antes de la aparición, no solo de la “computadora”, sino de la máquina de escribir.

del Niño que es impresionante: dice que los niños tienen derecho a la libertad de expresión, que sea de forma escrita, oral, gráfica o de todas formas artísticas, elegidas por el niño. Esta es una ley del Estado Español. La escuela ni lo sabe. La escuela, al contrario, selecciona mucho porque ofrece pocos lenguajes. Loris Malaguzzi<sup>20</sup>, al que nosotros consideramos uno de los modelos mejores del mundo, tiene una poesía escrita que se titula “Los cien lenguajes de los niños” (véase Anexo 4), en este poema Malaguzzi describe que los niños tienen cien lenguas, cien manos, cien maneras de pensar, de actuar, de hacer, de jugar... pero les roban 99. El tema es: ¿quién roba a los niños? Probablemente no solo la escuela, pero la escuela seguro que tiene una parte importante en este robo. ¿Y cómo roba la escuela? Los lenguajes, ofreciendo poco. Sí tú dices que los más importante es escritura, lectura y haces cuentas, significa que todo lo que está fuera de estos tres aspectos no importa o importa poco y siempre menos, por lo cual tú ves que los niños dibujan mucho en la escuela infantil, todos. Es muy interesante esto porque, yo siempre digo que mi abuela era analfabeta: analfabeta significa, cuando decía que no sabía escribir decía una cosa concreta, quién dice que no sabe dibujar dice una falsedad: no hay personas que puedan decir que no saben dibujar. Dicen simplemente que el dibujo que saben hacer no es útil, se ha quedado pequeño, infantil, porque en un momento de su vida, mirando lo que estaban dibujando, se dieron cuenta de que no era útil para expresarse, entonces han dicho “bueno, yo no sé dibujar” pero más bien sería “no sé dibujar cómo necesito”. Me gusta siempre decir que este dibujo que puede hacer cualquier persona tiene una fecha, que es el momento en el que el autor, en este caso Frato, decidió abandonarlo, pero significa que antes sí que dibujaba: todos los niños dibujan. Pero estos lenguajes del cuerpo, algunos totalmente desconocidos como por ejemplo la danza, el teatro, el canto, son lenguajes que tampoco en la escuela infantil tienen una... o la manualidad, usar la madera, el barro, todo esto por ejemplo es muy... todo se hace a nivel simbólico, la plastilina, juegos de construcciones, pero de verdad: si la escuela hace esto, hay que pensar un paso más adelante que es el tema de las AULAS.

Tengo una pelea muy fuerte contra las aulas porque las considero un lugar artificial totalmente innatural porque son un lugar donde pedimos a los alumnos de pasar muchísimo tiempo, sentados, para hacer de todo que no corresponde a lo que hacen los adultos. En mi casa en Roma, por ejemplo, yo tengo dos estudios: el uno abajo donde tengo todos los libros, la computadora... el estudio donde escribo; y el otro arriba, donde

---

<sup>20</sup> Malaguzzi es un pedagogo italiano, el cual considerado el padre de las escuelas de Reggio Emilia.

tengo el estudio de dibujo, que es totalmente distinto, todo rodeado de colores... A mí me cambiar de sitio para hacer cosas distintas, aunque no lo necesito porque puedo hacer lo mismo en los dos. Los artesanos tienen lugares que son esto, con todas sus cosas, los artistas igual, los científicos igual... En la escuela no se entiende por qué en el mismo lugar se hace todo. Por lo cual, la idea para ser un poco rápido, es: NO a las clases, SÍ a los talleres y laboratorios. NO CLASES y talleres, NO clases y laboratorios, que necesitaría el doble de espacio, sino el mismo espacio lo utilizamos para hacer. Por lo cual, cada espacio tiene un significado fuerte porque claro que donde voy a hacer ciencias, allí tendré microscopios, tendré microambientes, animalitos, plantas, todo lo que necesito para hacer esto. Por ejemplo, allí probablemente no necesito sillas ni mesas. Y cuando vamos a hacer lengua, esta la podemos hacer en una biblioteca. Y así pasado... la huerta es otro laboratorio al aire, la bicicleta puede ser un taller. Con esta idea los niños pasan de un lugar a otro y este pasaje es una forma para salir de una idea, de una manera de pensar y entrar en otra: esto de salir y entrar es muy importante a nivel psicológico, y en el aula todo esto ocurre con una campanilla que suena, una persona que sale, otra que entra, se esconde un libro y se saca otro... todo esto en un minuto y en este minuto el alumno debería cambiar la manera de pensar porque ha salido la de lengua, ha entrado la de matemáticas. El uso de la lengua que se hacía con la de lengua, con todo el tema de las metáforas y tal no vale para matemáticas, porque si tú usas la lengua en forma metafórica en matemáticas... es un lío increíble. Esto lo saben hacer probablemente nuestros hijos, pero la mayoría de los chicos que vienen de afuera, de afuera en el sentido cognitivo y cultural, que vienen de otras culturas, los niños gitanos, los niños pobres, los niños extranjeros... Esto no saben hacerlo, necesitan mucho tiempo para darse cuenta de este cambio. Por lo cual, mitad de lo que va a proponer el próximo no lo entienden, ni lo escuchan, probablemente se dan cuenta de que ha llegado matemáticas después de la media hora, por lo cual han perdido, cuando empiezan a entender no entienden nada porque les falta todo lo que ha pasado. Estos son elementos aparentemente, bueno no sé si te parecen banales y tal, pero creo que son muy profundos porque crean barreras que justifican toda la SELECCIÓN ESCOLAR: por ejemplo el abandono escolar. Son niños que no entienden.

Estos son algunos temas y está claro que todo esto no lo solucionas con reformas. No lo solucionas con leyes. Porque claro que esto... yo lo entiendo, nuestros países se dan cuenta que tienen UNA ESCUELA QUE NO SIRVE. La escuela que tenemos es

impresionante (en tono irónico) porque no le gusta a los niños, y esto desde siempre, ayer no era así y hoy no le gusta a las familias. Antes las familias eran aliadas totales de la escuela y esto a nosotros, los niños, nos creaba muchos problemas, porque claro que si ocurría algo en la escuela, también en la familia. Ahora no, no le gusta a los maestros, esto ya es más raro aún. ¿Cómo puedo decir esto? Es una de las profesiones con más alta enfermedad profesional. Esto significa que lo viven mal. No me resulta que las mismas enfermedades las viven los pediatras, que viven, igualmente, con niños y en situaciones conflictivas muy altas porque los pediatras asisten también a niños que mueren. Deberían tener problemas psicológicos impresionantes, pero no me resulta. Significa que hay algo de equivocado. No le gusta a la sociedad, en el sentido de que nuestra sociedad se da cuenta que el producto de la escuela es muy escaso: a nivel profesional casi todas las empresas tienen que reciclar a las personas cuando las asumen (las contratan), esto hay que pensarlo bien. Casi todos los profesionales aprenden dentro de la profesión y no en la escuela que lo ha preparado. Con lo cual, pensando en cuantos años pasamos en la escuela, cuánto cuesta mantener la escuela, los sueldos de los profesores, todo esto con este resultado... hay que pensarlo. Y claro que frente a una situación tan complicada, la respuesta más fácil es decir, bueno, hacemos una buena ley y la cambiamos. En Italia se ha hecho, tenemos una legislación escolar muy buena, muy constructivista, son programas que escribieron Pontecorvo, que escribieron Mario Lodi, con lo cual no tenemos nada que decir. Los programas tan buenos, es que la escuela no ha cambiado nada. Yo creo que los maestros ni lo entienden: cuando les dices “pero es que el niño debe ser protagonista” ellos dicen “¡CLARO QUE SÍ!” “SIEMPRE LO HEMOS PENSADO”, pero tú (maestro) haces el cuadernillo, las letras del alfabeto... significa que con esto consideras que el niño es tonto, y su respuesta es “NO, NO, A LOS NIÑOS LES GUSTA MUCHO”... te dicen cosas que significan que no entienden ni a los niños ni lo programas. Claro que así como hoy se dice que es fácil solucionarlo, la tecnología, ¿no? Si damos una *tablet* a cada alumno y una pizarra electrónica (PDI) en cada clase, bueno, pues ya está solucionado. Pues no, NADA, no cambia nada. Al contrario, porque estos son instrumentos estupendos, desde mi punto de vista, en manos de un maestro capaz y valiente para utilizarlo, pero en manos de un maestro que siempre ha utilizado el libro de texto y el cuaderno, esto no veo cómo y si pienso cómo me espanto. Hay estudios que demuestran que los ordenadores en la escuela producen un crecimiento breve solo en los mejores y solo en los peores: en el primer caso probablemente porque saben aprovecharlo y en el otro por la novedad, gente que no hace nada le das una maquinita y, sí, aprovechan,



pero esto dura muy poco, después baja. O sea que son instrumentos que normalmente producen una bajada, no una subida. Y claro, repito, un buen maestro sabe utilizar estos instrumentos con lo mejor que estos tienen, pero como siempre: los maestros buenos han aprovechado siempre todo. Freinet utilizaba la imprenta en la escuela, en el 1800 y comienzos del 1900, la imprenta en la escuela en ese momento era algo que no se podía imaginar, no había máquina para escribir y él hacía componer textos con las letras móviles, que significa hacerlo al revés, cosas muy complicadas, y niños de campo, de montaña, aprendían a escribir de esta manera y motivados porque al final salía un texto impreso. Con lo cual, siempre se ha buscado el camino más rápido: CAMBIAMOS LA LEY, CAMBIAMOS LA ESCUELA. Y detrás siempre con la sospecha, que no es sospecha, de un interés económico. Claro que un proyecto que dice una *tablet* para cada niño son millones, son millones, porque la escuela es un cliente impresionante. Por lo tanto, ¿cuál es la solución? Desde mi punto de vista es muy simple: DEJÉMONOS LAS LEYES y DEDIQUÉMONOS A LOS MAESTROS. Esta es la solución única, que todos los esfuerzos.

Esto lo propuse en el año 75 en un Congreso del movimiento de cooperación educativa: compañeros no participemos en todo este esfuerzo de reformas escolares, dediquemos toda nuestra energía y posibilidades a formar buenos maestros. Es decir, afirmar con fuerza que el derecho al estudio no es el derecho de tener una silla, una mesita y un libro de texto, sino que el derecho de estudio significa tener derecho a un buen maestro, a una buena maestra: cada alumno debe tener un/a buen/a maestro/a. Si conseguimos esto no tenemos que escribir nada más, no necesitan ni programas, ni libros de texto, porque son personas que saben lo que tienen que hacer y si no los saben lo estudian, porque son conscientes de que necesitan seguir estudiando, formándose. Mientras que la formación actual universitaria no da ningún sentido de progreso, de necesidad, ¿entiendes? Y, por lo cual, el análisis, que hoy he explicado a un grupo de personas que encontré, es que yo creo que lo que está ocurriendo es lo siguiente: un chico/a como tú salen de la universidad con la posibilidad de enseñar, consiguen una plaza, se presentan a la clase frente a estos 30 niños y dicen: “¿qué hago?”. Y es en este momento cuando van a recuperar todo lo que han pasado en estos cuatro años de formación profesional a la enseñanza y muchas veces, la mayoría de las veces, no encuentran nada de utilidad en ese concreto momento histórico en el cual se encuentran son 30 niños y niñas que esperan que actúe de maestro. ¿Y qué sale en su memoria? Pues

lo que hacía su maestro o su maestra cuando él o ella tenía 6 años. Y esto sí que funciona, esto sí que es útil: justifica el hecho de que la escuela no se mueve, porque siempre lo único que es útil es lo del pasado. Y dices, pero en la universidad utilizaron los libros de Tonucci, los libros de Brunner, los libros de Gardner... Pero esto no cambia NADA, bueno sí, aparentemente cambia los contenidos, pero siempre eran lecciones que un profesor daba de la cátedra, en la tarima, y alumnos que tomaban notas porque el profesor presume que cuando van al examen los alumnos repiten lo que él ha dicho, posiblemente con sus palabras. CLARO QUE ESTO NO CAMBIA NADA. Y todo esto para empezar...

**Anexo 3. *La Convención de los Derechos del Niño de 1989***

El texto sobre la Convención de los Derechos del Niño ha sido publicado en la red multitud de veces, además la gran mayoría de ellas ha sido reeditado por terceras personas. Es por ello que a continuación se adjunta el documento oficial sobre dicha convención publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), por lo que nos regimos en España. Cabe decir que este es un Instrumento de Ratificación realizado por el estado español el mismo año de su adhesión, en 1990. Además, también se puede observar una lista de los estados que formaban parte hasta la fecha de la publicación del documento en cuestión.

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**31312** INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS I  
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 26 de enero de 1990, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Nueva York la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Vistos y examinados el Prámbulo y los cincuenta y cuatro artículos de dicha Convención,

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en ella se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirla, observarla y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza Mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores con las siguientes declaraciones:

«1. Con respecto al párrafo d) del artículo 21 de la Convención, España entiende que de la interpretación del mismo nunca podrán deducirse beneficios financieros distintos de aquellos que fueran precisos para cubrir los gastos estrictamente necesarios que puedan derivarse de la adopción en el supuesto de niños y niñas que residan en otro país.

2. España, deseando hacerse solidaria con aquellos Estados y organizaciones humanitarias que han manifestado su disconformidad con el contenido de los párrafos 2 y 3 del artículo 38 de la Convención, quiere expresar asimismo su disconformidad con el límite de edad fijado en ellos y manifestar que el mismo le parece insuficiente, al permitir el reclutamiento y participación en conflictos armados de niños y niñas a partir de los quince años.»

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

### CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO PREAMBULO

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, «el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento»,

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

### PARTE I

#### ARTÍCULO 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

#### ARTÍCULO 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

#### ARTÍCULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las

autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

#### ARTÍCULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

#### ARTÍCULO 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

#### ARTÍCULO 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

#### ARTÍCULO 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

#### ARTÍCULO 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

#### ARTÍCULO 9

1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares; por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los

Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

#### ARTÍCULO 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

#### ARTÍCULO 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

#### ARTÍCULO 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

#### ARTÍCULO 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

#### ARTÍCULO 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

#### ARTÍCULO 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

#### ARTÍCULO 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

#### ARTÍCULO 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

#### ARTÍCULO 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

#### ARTÍCULO 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

#### ARTÍCULO 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

#### ARTÍCULO 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

#### ARTÍCULO 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

#### ARTÍCULO 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño, que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado, de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento, y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### ARTÍCULO 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos

adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### ARTÍCULO 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que este sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

#### ARTÍCULO 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la Seguridad Social, incluso del Seguro Social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

#### ARTÍCULO 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

#### ARTÍCULO 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### ARTÍCULO 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las Entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

#### ARTÍCULO 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

#### ARTÍCULO 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

#### ARTÍCULO 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### ARTÍCULO 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

#### ARTÍCULO 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados

Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pronográficos.

#### ARTÍCULO 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

#### ARTÍCULO 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

#### ARTÍCULO 37

Los Estados Partes velarán por que:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de dieciocho años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

#### ARTÍCULO 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los quince años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los quince años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido quince años, pero que sean menores de dieciocho años, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

#### ARTÍCULO 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

#### ARTÍCULO 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

- a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
- b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
  - i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
  - ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
  - iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
  - iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
  - v) Si se considerase que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
  - vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
  - vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

#### ARTÍCULO 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

### PARTE II

#### ARTÍCULO 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

#### ARTÍCULO 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.



3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes.

Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario general de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario general preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario general en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el Presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario general de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

#### ARTÍCULO 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario general de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

- En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
- En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán, asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

#### ARTÍCULO 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

- Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas

disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario general que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

### PARTE III

#### ARTÍCULO 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

#### ARTÍCULO 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario general de las Naciones Unidas.

#### ARTÍCULO 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario general de las Naciones Unidas.

#### ARTÍCULO 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario general de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

#### ARTÍCULO 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario general comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario general convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario general a la Asamblea General para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

#### ARTÍCULO 51

1. El Secretario general de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario general de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario general.

## ARTÍCULO 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario general de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario general.

## ARTÍCULO 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario general de las Naciones Unidas.

## ARTÍCULO 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario general de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

## ESTADOS PARTE

Pais	Fecha de la firma	Ratificación o adhesión
Afganistán	27- 9-1990	-
Albania	26- 1-1990	-
Alemania, República Federal	26- 1-1990	-
Angola	14- 2-1990	5-12-1990 R
Argelia	26- 1-1990	-
Argentina	29- 6-1990	4-12-1990 R
Australia	22- 8-1990	-
Austria	26- 1-1990	-
Bahamas	30-10-1990	-
Bangladesh	26- 1-1990	3- 8-1990 R
Barbados	19- 4-1990	9-10-1990 R
Bélgica	26- 1-1990	-
Belice	2- 3-1990	2- 5-1990 R
Benin	25- 4-1990	3- 8-1990 R
Bhutan	4- 6-1990	1- 8-1990 R
Bolivia	8- 3-1990	26- 6-1990 R
Brasil	26- 1-1990	24- 9-1990 R
Bulgaria	31- 5-1990	-
Burkina Faso	26- 1-1990	31- 8-1990 R
Burundi	8- 5-1990	19-10-1990 R
Caméru	25- 9-1990	-
Canadá	28- 5-1990	-
Colombia	26- 1-1990	-
Comoras	30- 9-1990	-
Corea, República de	25- 9-1990	-
Costa de Marfil	26- 1-1990	-
Costa Rica	26- 1-1990	21- 8-1990 R
Cuba	26- 1-1990	-
Chad	30- 9-1990	2-10-1990 R
Checoslovaquia	30- 9-1990	-
Chile	26- 1-1990	13- 8-1990 R
China	29- 8-1990	-
Chipre	5-10-1990	-
Dinamarca	26- 1-1990	-
Djibouti	30- 9-1990	6-12-1990 R
Dominica	26- 1-1990	-
Ecuador	26- 1-1990	23- 3-1990 R
Egipto	5- 2-1990	6- 7-1990 R
El Salvador	26- 1-1990	10- 7-1990 R
España	26- 1-1990	6-12-1990 R
Filipinas	26- 1-1990	21- 8-1990 R
Finlandia	26- 1-1990	-
Francia	26- 1-1990	7- 8-1990 R
Gabón	26- 1-1990	-
Gambia	5- 2-1990	8- 8-1990 R
Ghana	29- 1-1990	5- 2-1990 R
Granada	21- 2-1990	5-11-1990 R
Grecia	26- 1-1990	-
Guatemala	26- 1-1990	6- 6-1990 R
Guinea	-	13- 7-1990 AD
Guinea-Bissau	26- 1-1990	20- 8-1990 R

Pais	Fecha de la firma	Ratificación o adhesión
Guyana	30- 9-1990	-
Haiti	26- 1-1990	-
Honduras	31- 5-1990	10- 8-1990 R
Hungría	14- 3-1990	-
Indonesia	26- 1-1990	5- 9-1990 R
Irlanda	30- 9-1990	-
Islandia	26- 1-1990	-
Israel	3- 7-1990	-
Italia	26- 1-1990	-
Jamaica	26- 1-1990	-
Japón	21- 9-1990	-
Jordania	29- 8-1990	-
Kenia	26- 1-1990	30- 7-1990 R
Kuwait	7- 6-1990	-
Lesotho	21- 8-1990	-
Libano	26- 1-1990	-
Liberia	26- 4-1990	-
Liechtenstein	30- 9-1990	-
Luxemburgo	21- 3-1990	-
Madagascar	19- 4-1990	-
Maldivas	21- 8-1990	-
Mali	26- 1-1990	20- 9-1990 R
Marruecos	26- 1-1990	-
Mauricio	-	26- 7-1990 AD
Mauritania	26- 1-1990	-
Méjico	26- 1-1990	21- 9-1990 R
Mongolia	26- 1-1990	-
Mozambique	30- 9-1990	-
Namibia	26- 9-1990	30- 9-1990 R
Nepal	26- 1-1990	14- 9-1990 R
Nicaragua	6- 2-1990	5-10-1990 R
Niger	26- 1-1990	30- 9-1990 R
Nigeria	26- 1-1990	-
Noruega	26- 1-1990	-
Nueva Zelanda	1-10-1990	-
Orden de Malta	26- 1-1990	30- 9-1990 R
Países Bajos	26- 1-1990	-
Pakistán	20- 9-1990	12-11-1990 R
Panamá	26- 1-1990	-
Papúa Nueva Guinea	30- 9-1990	-
Paraguay	4- 4-1990	25- 9-1990 R
Perú	26- 1-1990	4- 9-1990 R
Polonia	26- 1-1990	-
Portugal	26- 1-1990	21- 9-1990 R
Reino Unido	19- 4-1990	-
República Centrafricana	30- 7-1990	-
República Democrática Alemana	7- 3-1990	2-10-1990 R
República Dominicana	8- 8-1990	-
República Popular Democrática de Corea	23- 8-1990	21- 9-1990 R
República Unida de Tanzania	1- 6-1990	-
República Socialista Soviética de Bielorrusia	26- 1-1990	1-10-1990 R
República Socialista Soviética de Ucrania	21- 2-1990	-
Ruanda	26- 1-1990	-
Rumania	26- 1-1990	28- 9-1990 R
Samoa	30- 9-1990	-
San Cristóbal y Nieves	26- 1-1990	24- 7-1990 R
Santa Lucía	30- 9-1990	-
Santa Sede	20- 4-1990	20- 4-1990 R
Senegal	26- 1-1990	31- 7-1990 R
Seychelles	-	7- 9-1990 AD
Sierra Leona	13- 2-1990	18- 6-1990 R
Siria, República Árabe	18- 9-1990	-
Sri Lanka	26- 1-1990	-
Sudán	24- 7-1990	3- 8-1990 R
Suecia	26- 1-1990	29- 6-1990 R
Suriname	26- 1-1990	-
Swazilandia	22- 8-1990	-
Togo	26- 1-1990	1- 8-1990 R
Trinidad y Tobago	30- 9-1990	-
Túnez	26- 2-1990	-
Turquía	14- 9-1990	-
Uganda	17- 8-1990	17- 8-1990 R
URSS	26- 1-1990	16- 8-1990 R
Uruguay	26- 1-1990	20-11-1990 R
Vanuatu	30- 9-1990	-
Venezuela	26- 1-1990	13- 9-1990 R
Vietnam	26- 1-1990	28- 2-1990 R
Yemen	13- 2-1990	-
Yugoslavia	26- 1-1990	-

País	Fecha de la firma	Ratificación o adhesión
Zaire	20- 3-1990	27- 9-1990 R
Zambia	30- 9-1990	-
Zimbabue	8- 3-1990	11- 9-1990 R

R = Ratificación.  
AD = Adhesión.

La presente Convención entró en vigor de forma general el 2 de septiembre de 1990 y para España entrará en vigor el 5 de enero de 1991, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-El Secretario general técnico, Javier Jiménez-Ugarte.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**31313** ORDEN de 27 de diciembre de 1990 por la que se desarrollan determinadas cuestiones previstas en el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, que regula las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

El artículo 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, establece que las personas o Entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención deberán comunicar a la Administración Tributaria a través de las correspondientes declaraciones censales, el comienzo, las modificaciones y el cese en el desarrollo de tales actividades.

El Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, regula las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

En uso de la facultad contenida en el artículo 19 y en el punto 2 de la disposición final del Real Decreto 1041/1990, por la que se autoriza a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. *Modelo 036 de declaración censal.*-De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, se aprueba el modelo 036, que figura en el anexo I de esta Orden, de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

El modelo constará de dos ejemplares: Uno para la Administración y otro para el interesado. Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida una etiqueta identificativa, facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo. *Solicitud de número de identificación fiscal.*-Mediante el modelo 036 de declaración censal, las personas jurídicas y Entidades en general que se establezcan o constituyan, o que no dispongan del código

de identificación a que se refiere el Decreto de 25 de septiembre de 1975, solicitarán la asignación de dicho código, que será su número de identificación fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 a) del Real Decreto 1041/1990.

Asimismo, por medio del modelo 036 de declaración censal, los obligados tributarios personas físicas que sean empresarios o profesionales, y no dispongan de número de identificación fiscal, solicitarán la asignación de dicho número.

Tercero. *Cambio de domicilio fiscal.*-El modelo 036 de declaración censal se utilizará por las personas jurídicas y Entidades en general y por las personas físicas que sean empresarios o profesionales, para comunicar el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 45 de la Ley General Tributaria y en el artículo 10.2 a) del Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio.

Cuarto. *Régimen de estimación objetiva singular, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*-Mediante el modelo 036 de declaración censal, los obligados tributarios solicitarán la inclusión en el régimen de estimación objetiva singular del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y comunicarán el cambio de modalidad dentro de este régimen así como la renuncia o exclusión del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 a 105 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la Orden de 13 de marzo de 1984.

Quinto. *Modelo de opción en los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido de bienes usados y de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.*-Se aprueba el modelo de escrito, que figura en el anexo II, de esta Orden, a través del cual los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido ejercitarán la opción de determinación de la base imponible en el Régimen especial de bienes usados y Régimen especial de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección a que se refieren los artículos 120.2 y 123.2 del Reglamento de este Impuesto.

Sexto. *Modificación del modelo 390 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.*-De conformidad con la disposición adicional segunda, apartado tercero, el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, se modifica el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, según figura en el anexo III de esta Orden al objeto de que los sujetos pasivos de este Impuesto puedan comunicar a la Administración Tributaria la aplicación, durante el año natural correspondiente, de los regímenes tributarios siguientes:

- Régimen especial de bienes usados.
- Régimen especial de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
- Régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles.

### DISPOSICION FINAL

- Esta Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1991.
- Desde la entrada en vigor de esta Orden, quedan derogados los siguientes modelos de declaración:

Modelo 030 «Censo de etiquetas y opciones IVA» aprobado por Orden de 23 de diciembre de 1985.

Modelo 033 «Declaración previa», aprobado por Orden de 30 de diciembre de 1985.

Modelo 034 «Registro de exportadores», aprobado por Orden de 30 de diciembre de 1985.

Modelo 336 «Código de Identificación (C.I.)».

Modelo por el que se solicita la inclusión en el régimen de Estimación Objetiva Singular, aprobado por Resolución de 27 de marzo de 1984, de la Dirección General de Tributos.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

#### **Anexo 4. Poema de Loris Malaguzzi**

A continuación se puede leer el poema de Loris Malaguzzi (1920-1994), el creador de la metodología Reggio Emilia.

#### **Los cien lenguajes de los niños** (Martínez-Agut, M. & Ramos, C., 2015).

El niño  
 está hecho de cien.  
 El niño tiene cien lenguas  
 cien manos  
 cien pensamientos  
 cien maneras de pensar  
 de jugar y de hablar  
 cien siempre cien  
 maneras de escuchar  
 de sorprenderse de amar  
 cien alegrías  
 para cantar y entender  
 cien mundos  
 que descubrir  
 cien mundos  
 que inventar  
 cien mundos  
 que soñar.  
 El niño tiene  
 Cien lenguas  
 (y además de cien cien cien)  
 Pero le roban noventa y nueve.  
 La escuela y la cultura  
 Le separan la cabeza del cuerpo.

Le dicen:  
 de pensar sin manos  
 de actuar sin cabeza  
 de escuchar y no hablar  
 de entender sin alegría  
 de amar y sorprenderse  
 sólo en Pascua y en Navidad.  
 Le dicen:  
 que descubra el mundo que ya existe  
 y de cien le roban noventa y nueve.  
 Le dicen:  
 que descubra el mundo que ya existe  
 y de cien le roban noventa y nueve.  
 Le dicen:  
 que el juego y el trabajo  
 la realidad y la fantasía  
 la ciencia y la imaginación  
 el cielo y la tierra  
 la razón y el sueño  
 son cosas que no van juntas  
 Y le dicen  
 que el cien no existe  
 El niño dice:  
 “en cambio el cien existe”

*Loris Malaguzzi*

## Anexo 5. Figuras referentes a las viñetas Frato



Figura 1. El maestro.

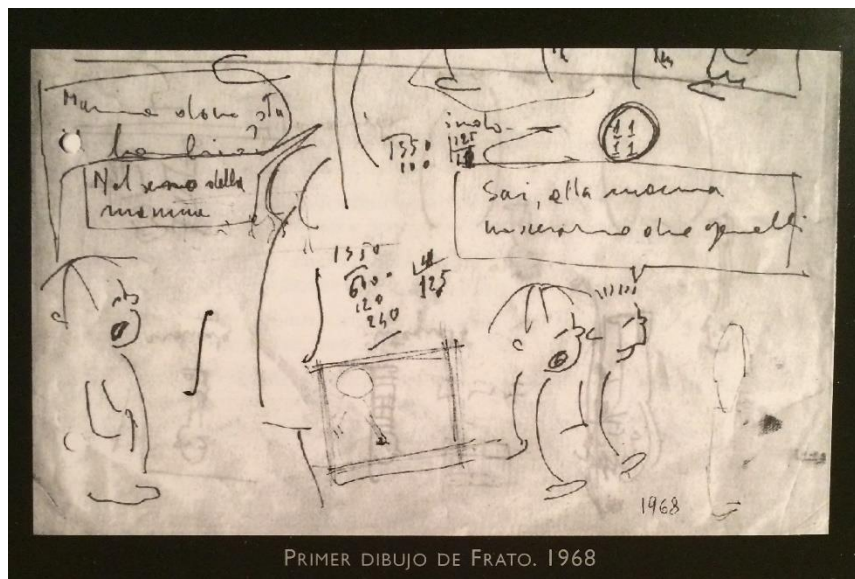
Fuente: Tonucci, F. (2007). El difícil oficio del maestro. *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.175). Barcelona: GRAÓ.



Figura 2. La ciudad se ha vuelto hostil.  
Fuente: Tonucci, F. (2007). El niño ciudadano. *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.219). Barcelona: GRAÓ.



Figura 3. Portada del libro  
 Fuente: Tonucci, F. (2007). *Frato: 40 años con ojos de niño*. Barcelona: GRAÓ.



PRIMER DIBUJO DE FRATO. 1968

Figura 4. Primer dibujo de Frato.  
 Fuente: Tonucci, F. (2007). *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.252). Barcelona: GRAÓ.



Figura 5. Características de los personajes de Frato.  
Fuente: Tonucci, F. (2007). El difícil oficio del alumno.  
*Frato: 40 años con ojos de niño* (p.170). Barcelona: GRAÓ.



Figura 6. La ciudad de los niños.  
Fuente: Tonucci, F. (2015). *La ciudad de los niños*.  
Barcelona: GRAÓ

Figura 7, Figura 8 y Figura 9 adjuntadas en el texto.



*Figura 10.* Multitud de horas en el aula.

Fuente: Tonucci, F. (2007). El difícil oficio del maestro. *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.183). Barcelona: GRAÓ.

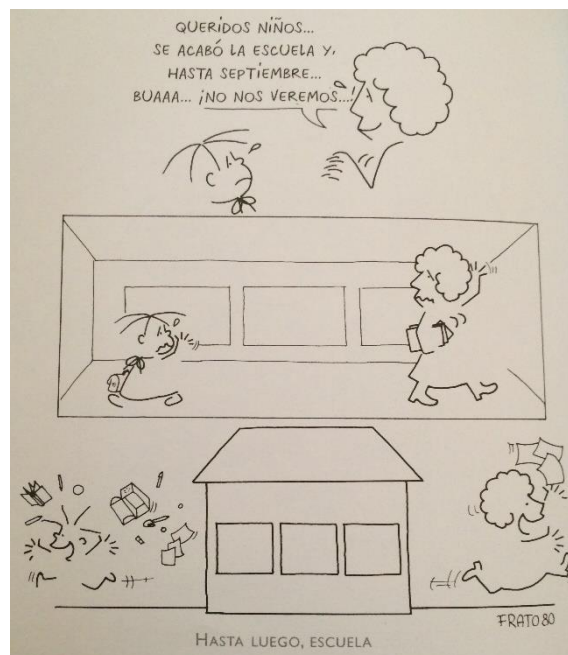


*Figura 11.* La escuela no gusta a los niños.

Fuente: Tonucci, F. (2007). El difícil oficio del alumno. *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.167). Barcelona: GRAÓ.

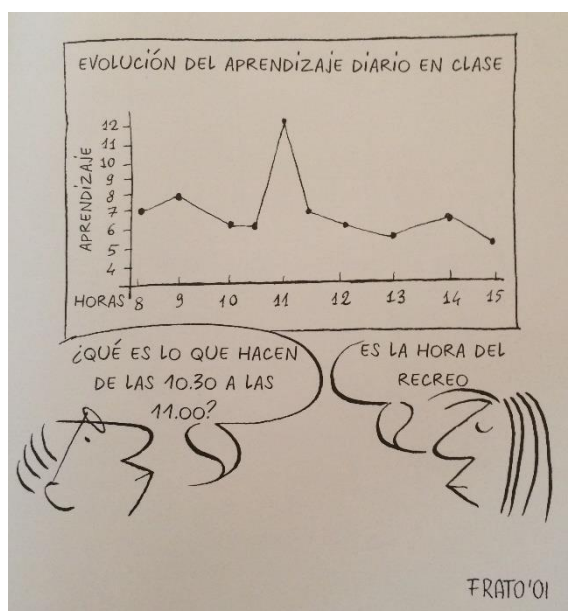
*Figura 12* adjuntada en el texto.





*Figura 13.* La escuela no gusta a los maestros.  
Fuente: Tonucci, F. (2007). El difícil oficio del alumno. *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.172). Barcelona: GRAÓ.

*Figura 14* adjuntada en el texto.



*Figura 15.* La escuela no es interesante.  
Fuente: Tonucci, F. (2007). El difícil oficio del maestro. *Frato: 40 años con ojos de niño* (p.185). Barcelona: GRAÓ.